



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
DE MÉXICO
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS**

**La bibliodiversidad en riesgo.
La Estrategia Nacional de Lectura y su repercusión
sobre las editoriales pequeñas y familiares**

TESIS

**PARA OBTENER EL TÍTULO DE
LICENCIADA EN DESARROLLO Y GESTIÓN
INTERCULTURALES**

**PRESENTA:
TERESA ESPINASA JARAMILLO**

**ASESOR
ALÍ ARTURO MARTÍNEZ ALBARRÁN**

CIUDAD DE MÉXICO, 2022



Universidad Nacional
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

Biblioteca Central



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

Agradecimientos

Quiero comenzar por agradecerle a mis papás, Ana María Jaramillo y José María Espinasa quienes me enseñaron este oficio y me formaron en la administración de empresas culturales. Su apoyo, sus lecturas y sus consejos sobre cómo abordar las problemáticas que aquí se enuncian son esenciales para este trabajo, así como los del investigador Julio Martínez, amigo entrañable y colega. Les agradezco a mis hermanos Andrés, Juan y Ángeles por ser un ejemplo a seguir, tienen toda mi admiración por alcanzar sus sueños y formarse en los temas que les importan. A Andrea Muñoz cuya compañía me salvó. Mis tías Eugenia, Mercedes y Tana merecen una mención especial por no quitar el dedo del renglón e insistirme sobre la importancia de concretar este proceso, además de darme un espacio en su instituto para continuar formándome. A mis jefas, quienes me han enseñado a trabajar, a disfrutar la gestión cultural y amar el servicio público: Carmen Tagüeña, Laura Elena González y Claudia Contla. Por supuesto a mi asesor, el maestro Alí Martínez Albarrán porque sin él, seguiría con la hoja en blanco y fracasando en todos los trámites. Así como a mis sinodales, por su lectura y comentarios.

Le agradezco finalmente a los editores que me permitieron entrevistarles y le dedico esta tesis a Guillermo Rubio y a Carlos Martínez Rentería, quienes me demostraron que los círculos amistosos de la edición trascienden el papel y la tinta. Hasta donde estén.

ÍNDICE

I.	Introducción	4
II.	Ecosistema del libro en México.....	9
	a. Contexto histórico y cultural.....	9
	b. Agentes de la bibliodiversidad.....	18
III.	Legislaciones en materia de lectura y el libro.....	31
	a. Legislaciones internacionales.....	35
	b. Legislación en México.....	50
	c. Políticas públicas del libro en México. La Estrategia Nacional de Lectura.....	66
	d. Consecuencias de la legislaciones y políticas públicas sobre la bibliodiversidad.....	83
IV.	Situación actual de la editoriales pequeñas y familiares.....	88
V.	Conclusiones.....	92
VI.	Referencias.....	97

I. INTRODUCCIÓN

“[...] los editores producen objetos incompletos por naturaleza. Un libro es un objeto en busca de un lector, y no puede realizarse como objeto cultural hasta que no encuentra un lector.”

(Ferreiro, 2001: 22-39)

“La verdadera educación es la lectura:
de los textos, de las personas,
de nosotros mismos, de la realidad.”

(Zaid, 2014)

El presente trabajo constituye un esfuerzo por mostrar de manera articulada un fenómeno que afecta a muchas empresas culturales, en particular las editoriales independientes. Se constituyen como empresas familiares que no rebasan los diez empleados. Este esfuerzo, doble para mí, implicó no permitir que mi visión como miembro de una de las referidas iniciativas pequeñas y familiares se impusiera ante las valiosas experiencias de compañeros y compañeras editores. Quisiera aquí hacer referencia a la editorial mexicana Ediciones Sin Nombre, surgida en 1994 y a la cual pertenezco ya que fue fundada por mis padres. A lo largo de mi carrera como gestora intercultural, conforme aprendía sobre modelos alternativos de gestión, mediación social y acciones interculturales, me comenzaron a surgir una serie de preguntas sobre la industria editorial en México y, en particular, sobre las problemáticas que

aquejaban a nuestra pequeña empresa familiar y a mí en particular como trabajadora de ésta. Quise realizar este trabajo de investigación para entender si los problemas que yo observaba o las condiciones bajo las cuales trabajábamos eran similares a la de otros proyectos pequeños y familiares. Adicionalmente, se volvió necesario, contar con elementos para defender las posturas que públicamente nuestra editorial había defendido y que, a mi parecer, nos faltaba entender el marco jurídico en el que se daban, razón por la cual el tercer capítulo de esta investigación, dedicado a las legislaciones en materia de la lectura y del libro es el más amplio.

En México es común escuchar o leer sobre las editoriales independientes. Es un término que se ha acuñado y ha sido bien recibido tanto por el medio cultural como por los medios de comunicación. Pero para comprender las diferencias que en este trabajo se proponen deberemos definir qué se entiende por una «editorial independiente en México». Se trata de una propuesta empresarial de tipo cultural que no pertenece a un grupo editorial. En general son pequeñas en términos de capital y volumen de empleados. Además, son reconocidas por su participación en la vida artística y cultural, por su contribución a la difusión de ideas e impulso a autores cuyos libros son de buena calidad, pero poco comerciales o que presentan su primera obra para la edición. Asimismo, cumplen un papel fundamental en el apoyo y el acompañamiento a los escritores en su carrera literaria, aun cuando ya se han vuelto comerciales y se los disputan las grandes editoriales, porque hay algunos textos que, por sus características de temática, formato o por su grado de experimentación, no resultan tan apropiados para las editoriales más grandes.

La lectura, como acto socio-cultural, va más allá de pensar el texto o la literatura como un arte (en tanto producto estético). Conlleva la posibilidad de construir nuevas miradas acerca de los contextos y los espacios que se habitan. Es necesario reconocer el valor cultural de las editoriales independientes, por lo que durante el primer capítulo del presente trabajo se describe el ecosistema del libro en México, enmarcado en el contexto actual e histórico, considerando su valor social, simbólico, histórico, estético y de cambio.

Se verá cómo la concentración de los sellos editoriales en unos cuantos grupos y la unificación de las editoriales estatales con los departamentos de publicaciones, junto con las políticas de austeridad que no consideran las particularidades del sector, amenazan la bibliodiversidad y afectan los derechos culturales de los mexicanos.

Es importante entender que en las editoriales independientes está presente la figura del editor descrito por Roger Chartier, que se forma a partir de 1830:

Este retomará en sus manos, si bien con el apoyo técnico necesario para este tipo de trabajo, todos los elementos que definen al libro: el texto, las ilustraciones, las elecciones que darán forma y organizarán la difusión. El editor se encarga de reunir el conjunto de las selecciones que deben hacerse para publicar un libro: elección del texto, elección del formato, elección en cierto sentido de un mercado a través de la publicidad y de la difusión, lo que significa que el editor desempeña un papel central para unificar todos los procesos que hacen de un texto un libro (Chartier, 1999: 62, 63, 67,68).

Y en esta forma en que las editoriales independientes y sus catálogos están ligadas a las historias personales de sus fundadores y editores. Sumado a las problemáticas particulares del sector cultural, se debe hacer hincapié en que además se enfrentan a dificultades referentes a sus características económicas y financieras. Son microempresas, algunas constituidas formalmente y otras bajo el formato de “persona física con actividad empresarial”, siendo el nombre sólo un sello editorial. Por lo tanto, los empleados carecen de seguridad social y prestaciones, mientras que los editores corren igual suerte.

De acuerdo con la *Radiografía de la empresa familiar en México*, el 83% de las empresas pueden considerarse familiares y el porcentaje más alto de las mismas lo encontramos entre las micro. Es decir, en aquellas de hasta diez empleados. Como se verá en el siguiente capítulo, en sexenios pasados han existido programas de financiación a fondo perdido, convocatorias de coedición o proyectos de coinversión que pretendían contribuir a mantener este tipo de empresas y de regular la gran desigualdad que existe entre los grandes grupos y las pequeñas empresas. Pero las políticas públicas sobre el libro, que, si bien inicialmente

contemplaron a las pequeñas editoriales, con el tiempo se fueron diluyendo. A mediados de los años 90 se vivía un contexto político de tensiones en México, marco en el que surgieron varias editoriales independientes, cada una con líneas particulares de producción y enfocadas en apoyar al autor local, escritores consagrados y quienes publican su primera obra. Los creadores vieron en ellas una oportunidad para publicar con una cierta estética más afín a su contenido, con una mayor cercanía al proceso editorial, lo que les permite revisar e introducir cambios de última hora e identificarse más con el producto final. Todo esto, lejos de los compromisos y reglas de las universidades y los departamentos de publicación estatales. Adicionalmente, se trabajará sobre la noción de patrimonio bibliográfico, y como una parte esencial de su preservación es garantizar la bibliodiversidad a través de incentivos para la publicación diversa y en contra las prácticas monopólicas de los grandes grupos, toda vez que esos libros, eventualmente, constituirán ese patrimonio bibliográfico de México.

La mencionada realidad estaría por las manifestaciones de los conocimientos que las culturas radicadas en el actual territorio mexicano han ido generando con el paso de los siglos, los cuales se han transmitido a través de diversas representaciones. Entre ellas, la literaria o escrita (Palma Peña, 2011, 292). En este sentido, hay que tener en cuenta lo diversos que han sido los recursos que han producido las culturas a través de la historia para “informarse, comunicarse y sustentar su desarrollo”. Algunos de estos objetos han sido los libros y los documentos. Por ello, ambos elementos “pueden considerarse manifestaciones del pensamiento humano útiles que han sido objetivadas en forma bibliográfica y documental, que son parte esencial del patrimonio cultural” (Palma Peña, 2011, 293).

Así se define el Patrimonio bibliográfico mexicano, el cual se constituye como “aquellas expresiones artísticas, históricas, culturales, folklóricas, educativas, intelectuales, científicas, entre otras, que han sido producidas para ser testigo fiel del desarrollo de las sociedades; [y] que a su vez han sido objetivadas en manuscritos, impresos, medios

audiovisuales, documentos electrónicos, etc., cuya finalidad es almacenar, transmitir, preservar, conservar, comunicar y difundir la suma de conocimientos” (Palma Peña, 2011, 294).

Por ello, conocer los modelos de negocio de estas editoriales pequeñas y familiares, sus dinámicas comerciales, su inserción en el mercado y su razón de ser permitirá entender mejor los fenómenos que le atañen al propio negocio, a la bibliodiversidad y, en un ámbito más general, al patrimonio bibliográfico de México. Así, mejorar la calidad de sus procedimientos administrativos y de producción, y generar propuestas sobre cómo sobrevivir a los desafíos que plantean las nuevas políticas públicas en materia del libro y la lectura.

El panorama de la industria del libro a nivel nacional e internacional es desalentador. Con el ejemplo la compra de Salamandra por parte de Penguin Random House Grupo Editorial vemos como cada vez más las opciones de los lectores se reducen a las decisiones de unos cuantos grupos. Es en este preciso momento cuando se hace primordial revisar las aportaciones y las condiciones en las que laboran las pequeñas editoriales y los fenómenos que atañen a aquellas, que, además, son empresas familiares.

II. Ecosistema del libro en México

a. Contexto histórico y cultural

A lo largo del siglo XX, la industria editorial mexicana ha vivido un crecimiento continuo e, incluso, acelerado en varios momentos, que ha llegado a constituir una cadena productiva compleja. La misma comprendía desde la instalación de infraestructura en el terreno de las artes gráficas, capaces de responder a los diversos materiales que el mercado necesita, hasta las librerías y puntos de venta del libro, culminación de un sector que tiene como objetivo el lector. En esa cadena hay factores de carácter claramente mercantil y económico, pero otros, más difíciles de definir, de carácter cultural, con un contenido intangible y un valor social y educativo.

A finales del sexenio de Carlos Salinas de Gortari, el país se vio sacudido por importantes hechos sociales: los asesinatos de figuras políticas –el cardenal Posadas, el Magistrado del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, Abraham Polo Uscanga, el líder del PRI, Francisco Ruiz Massieu, el candidato a la presidencia Luis Donald Colosio–. Asimismo, se produjeron –también– diversos acontecimientos colectivos y económicos de calado, como el levantamiento zapatista en Chiapas y la entrada en vigor del Tratado de Libre Comercio de América del Norte. En la base cultural, los mencionados sucesos afectaron de manera paradójica y a largo plazo, mientras que lo que se observó fue un claro auge de iniciativas en el terreno libresco, que se conocieron con distintos nombres, siempre polémicos y discutibles, como editoriales marginales, independientes, micro, pequeñas, alternativas y otros. Al final, se impuso el uso del concepto «independientes», por expresar la ya señalada condición de no pertenecer a un corporativo ni contar con capitales internacionales. Así, en 1994 aparecieron sellos como Trilce, Colibrí, Ediciones Sin Nombre o Verdehalago, todos ellos marcados por un sesgo claramente literario.

Verdehalago, bajo la dirección de Alfredo Herrera, buscó cobrar presencia en el mercado a través de elementos distintivos en su presentación editorial –por ejemplo, el uso de la pasta dura, tradicionalmente considerado oneroso para los proyectos independientes–, así como por apostar en favor de una política de coediciones con organismos del estado –Sistema Nacional de Creadores del Arte (SNCA), universidades, gobiernos de provincia o fundaciones– o, de manera menos frecuente, con entidades privadas. Este modelo fue pronto adoptado por otros editores independientes e, incluso, se vio reflejado en mecanismos de apoyo del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes (CONACULTA), a través de la convocatoria de concursos para coeditar, de becas de coinversión o de compra de ejemplares. Unas decisiones que llevaron a cuestionar el término de independencia. Sin embargo, varios editores señalaron, en su momento, que esos coeditores no solían imponer ni línea editorial ni títulos, por lo que respetaban y valoraban las propuestas.

Por su lado, Trilce, dirigido por una promotora cultural cercana al medio literario, Deborah Holtz, apostó por diversas líneas, una de ellas con cierto éxito económico. Fue la de publicar libros de gran formato, ligados a la compañía de producciones publicitarias que acogía el proyecto, y en el que contaba con libros que llamaban mucho la atención –y para muestra, *Sensacional de lucha libre* y la *Tacopedia*–. Pero, al mismo tiempo, también diseñó una colección de poesía, en cuyo seno destacaron los libros de Tristán Lecoq, de gran rigor y belleza y con diseños muy bien elaborados, a cargo de Juan Carlos Mena. Es importante señalar que, como en el caso de Verdehalago, se dio mucha importancia a la traducción y presentación de autores en otras lenguas. Ambas editoriales tienen mucho en común con El Tucán de Virginia y dirigida por el escritor mexicano Víctor Manuel Mendiola.

Por su lado, Sandro Cohen, poeta de origen estadounidense que desarrolló su vida profesional en México, fundó Ediciones Colibrí, que apostó más por la promoción de un grupo de narradores conocido como la generación del crack –Jorge Volpi, Eloy Urroz, Ignacio

Padilla, Pedro Ángel Palou, Ricardo Chávez Castañeda y Vicente Herrasti—. De igual forma, también impulsó antologías de poetas mexicanos ya conocidos –Rubén Bonifaz Nuño, Eduardo Lizalde, Alí Chumacero y otros—. Es importante señalar que Sandro Cohen trabajó como editor en Grupo Planeta y que quiso aplicar lo aprendido en el mismo a su proyecto editorial en el área de comercialización, apostando, como lo hizo Verdehalago, por una distribución propia.

Por otra parte, Ediciones Sin Nombre fue fundada por el escritor José María Espinasa y posteriormente dirigida por Ana María Jaramillo, narradora y economista, ambos con experiencia en el mundo editorial. Se basaron en la premisa de que se puede editar con belleza sin contar con tantos recursos. Bajo esta filosofía lanzaron, en primer lugar, una colección de ensayo, «Los libros del arquero». Y con los años, impulsaron varias colecciones más de poesía, historia, narrativa, traducciones y cine. Al igual que las mencionadas anteriormente, apostaron por un diseño reconocible, sobrio, que facilitara la lectura. Y se abocó a la difusión de la nueva literatura, así como de autores de gran prestigio, pero poco alcance de público en ese entonces –Tomás Segovia, Jesús Gardea o Esther Seligson, entre otros –.

Es importante destacar rasgos en común en las obras de estas editoriales que hemos mencionado: el papel de los escritores como impulsores del proyecto, la atención a la calidad y factura del proyecto, la apuesta por géneros minoritarios –ensayo, poesía– y la voluntad de encontrarse con un público a través de las librerías. Fue este último punto el que, a un cuarto de siglo, no se ha podido cumplir, por la actitud de algunos negocios librereros, de franco rechazo. Sobre esto abundaremos más adelante.

Las razones para que, en esos años, las editoriales independientes iniciaran un proceso de crecimiento sin comparación en décadas anteriores son muchas y de distinto nivel. Por un lado, los sellos surgidos en la década de los 60 –ERA, Joaquín Mortiz, Siglo XXI– habían entrado en crisis ante la competencia de la industria española, que cobró un gran impulso a

partir de la transición democrática (1975–1981)¹, ocupando los mercados latinoamericanos. Siglo XXI resiente el golpe de la crisis del marxismo y la caída del muro de Berlín. Joaquín Mortiz, en cambio, había sido absorbida por el grupo Planeta y ERA sobrevivía con un catálogo notablemente propositivo, que sirvió de modelo a los futuros sellos independientes. También hay que contar con que el discurso neoliberal del régimen salinista había hecho pensar, ingenuamente, en que el camino debía ser el de las empresas privadas, frente al declive de las empresas estatales y/o universitarias².

A esto hay que agregar el enorme cambio tecnológico que se avecinaba. Por un lado, en el margen de la industria gráfica, los primeros avances de la edición que hoy conocemos como bajo demanda –la posibilidad de hacer tirajes menores a 1.000 ejemplares sin que el costo por unidad aumentara excesivamente–. Y, por otro lado, la popularización de las computadoras y el nacimiento de la *Web* y la edición digital. Es evidente la paradoja: surgieron muchas editoriales independientes en un contexto en el que se empezaba a hablar de la muerte del libro en papel. Más adelante se abordarán los nuevos mecanismos de lectura y cómo Internet y las redes sociales plantean retos para las pequeñas editoriales, para quienes se ha vuelto imposible cumplir con las herramientas para desarrollar la tecnología necesaria e incrustarse en las nuevas plataformas. Adicionalmente, a mediados de los años 90, México se verá sumergido en una profunda crisis económica, sobre todo a partir del llamado «error de diciembre», mismo que complicaría enormemente la inversión privada y la pública en el ámbito cultural.

En esa dirección, en aquellos años, editores como José María Espinasa o Alfredo Herrera señalaron que las editoriales independientes, al estar diseñadas para una economía de resistencia –o, incluso, de guerra– podrían resistir mejor los tiempos que se avecinaban. No fue del todo cierto, pero en parte sí ocurrió que estos sellos al contar con menos “gastos fijos” y

¹ Tras la Guerra Civil Española y durante el Franquismo, España perdió el protagonismo histórico que tenía en el mundo del libro en lengua española, tomando un especial papel la industria mexicana y argentina.

² Es importante recordar que en 1994 es nombrado director del Fondo de Cultura Económica Miguel de La Madrid y que la Feria del Libro de Guadalajara era ya para entonces la más importante de lengua española.

estar basados en una economía de estructura familiar, sobrevivieron los embates de la coyuntura negativa. En la actualidad, podemos observar un fenómeno similar a partir de la pandemia de la COVID 19.

Por otro lado, las editoriales del Estado y de las universidades vieron en los «independientes» una posibilidad de colaboración más eficaz y una forma de aprovechar los magros presupuestos con que contaban. Los editores independientes ofrecían mejor calidad y factura, cubrían ámbitos nuevos, proponían proyectos ya elaborados y ofrecían posibilidades nuevas de promoción y distribución.

De los sellos mencionados surgidos en 1994 hay que resaltar que dos de ellos –Trilce y Ediciones Sin Nombre– siguen aún vigentes y publicando con cierta constancia, mientras que Verdehalago y Colibrí ya desaparecieron, ambos profundamente afectados por la retirada de los coeditores universitarios y estatales y sin haber consolidado su mercado y aparato de distribución. Por otro lado, hay que señalar que la actitud de volver a los sellos independientes rentables tuvo su consecuencia en proyectos futuros con cierto éxito empresarial en las décadas siguientes. Tal es el caso de Sexto Piso, Almadía y Vaso roto.

Si proponemos la década de los 90 como un parteaguas es porque las circunstancias antes descritas la vuelven un momento clave de la industria editorial mexicana. Una circunstancia que permite entender el contexto en el que se inserta el triunfo electoral de Andrés Manuel López Obrador y la posterior crisis derivada de la pandemia de la COVID 19.

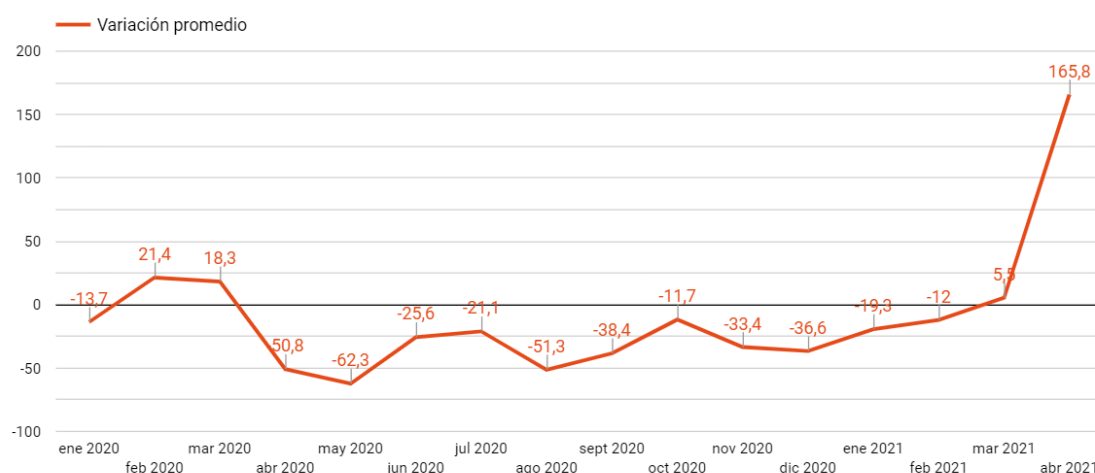
Otro elemento a destacar en ese año clave es que tres de los cuatro sellos mencionados –Trilce, Ediciones Sin Nombre y Colibrí– participan activamente –cinco años más tarde– en el intento de organización de los editores independientes en una asociación gremial que se conocería como la AEMI (Alianza de Editores Mexicanos Independientes), junto con otras iniciativas similares, la mayoría dirigidas por escritores. La Asociación cumplió su propósito un tiempo, que era el de crear un gremio con la fuerza suficiente para soportar los embates del

mercado. Con el paso de los años, las casas editoriales comenzaron a separarse y hoy en día la mencionada entidad agrupa a menos de diez y no representa los intereses de editoriales nuevas y más pequeñas, cuyas particularidades demandan la búsqueda de apoyos especiales.

En 2019 surgió la propuesta de la Liga de Editoriales Independientes (LEI) que como primer acto organizó una feria en la explanada de la delegación Tlalpan después de que el Gran Remate del Libro en el Auditorio Nacional fuera pospuesto y cambiara de sede. La LEI busca crear una agrupación que proteja a las editoriales y surgió a partir de las declaraciones del entonces recientemente nombrado director del Fondo de Cultura Económica, Paco Ignacio Taibo II, sobre las intenciones de unificar el Fondo de Cultura Económica (FCE), la paraestatal EDUCAL y la Dirección General de Publicaciones de la Secretaría de Cultura Federal, que convocaba, a través del Programa de Coediciones, a presentar proyectos editoriales para financiamiento, a manera de coinversión. Como veremos más adelante, esta unificación causó preocupación respecto al futuro de dichas convocatorias, mismas que significaban, para muchas pequeñas editoriales, la única forma de publicar.

Durante los primeros seis meses de Gobierno lopezobradorista no hubo una política integral que contemplara todos los eslabones de la cadena del libro y la importancia del financiamiento a los proyectos que contribuyen a la bibliodiversidad y a la democratización de la cultura, como son los de las pequeñas editoriales. En marzo de 2019, tras la implementación de las medidas necesarias para tratar de contener los contagios por COVID 19, la industria editorial –como muchos otros sectores– se fue a pique, como se puede observar en la siguiente tabla elaborada por la Cámara Nacional de la Industria Editorial Mexicana, gremio que agrupa a las editoriales grandes y medianas.

Variación anual de los ingresos totales
Edición de libros y edición de estos integrada con la impresión



Fuente: CANIEM. Actualizado al 3 de junio de 2021

Si bien la CANIEM constituye un importante esfuerzo por la defensa de los libros y la lectura, las cuotas son muy elevadas para empresas pequeñas y, al mismo tiempo, no ofrece los beneficios y protección que requieren las editoriales independientes. Sin embargo, lo que se ha observado con el tiempo es que los mecanismos diseñados por el Estado por iniciativa de las pequeñas editoriales para apoyarlas han sido arrebatados lentamente por los grandes consorcios y, cada vez, las pequeñas quedan más relegadas, ya que se les dificulta cumplir con todos los requisitos y trámites burocráticos, financieros y administrativos que han sido incorporados por las administraciones públicas. Incluso, algunos han sido incorporados por sugerencia de la propia CANIEM.

Lo anterior lleva a pensar que no es una asociación gremial que vele por los intereses de las «independientes», ya que no considera que sean representativas en número de ventas ni en su aportación a la economía.

Debido a la pandemia de la COVID 19, no es posible determinar en qué medida han afectado o beneficiado los cambios de la presente administración al sector. Lo que sí es

observable es que no han existido apoyos dirigidos a éste, ni programas de coedición –como en sexenios anteriores– y que, a su vez, la distribución continúa siendo un problema para alcanzar a los lectores. Pero de esto hablaremos más adelante. Sumado a esto, las ferias del libro han sido suspendidas y los formatos virtuales no han sido exitosos. No se puede pasar por alto que las ferias del libro son imprescindibles para las editoriales independientes, ya que es el momento en el que tienen acceso directo al lector. No hay intermediarios.

En México, de acuerdo con datos del Sistema de Información Cultural SIC, existen 1.645 librerías, contando un total de 76.604 habitantes por cada una. Sin embargo, y como toda estadística, esta cifra no puede ser tomada de manera literal, debido a que se contemplan espacios como el área de libros y revistas de la *Cadena Sanborns* o los espacios de los supermercados destinados a la venta en piso de libros, que no constituyen propiamente una librería con todos los servicios que éstas proveen.

Asimismo, existen espacios muy importantes para el intercambio y compra venta de libros que no están contemplados en los referidos datos y que han surgido por demanda de los lectores. Tal es el caso de la Plaza de la Veracruz, en el Centro Histórico de la Ciudad de México, también conocida como «la plaza de las chácharas», hoy trasladada a los Jardines de San Fernando, por motivos pandémicos. En este espacio se realizan subastas de libros nuevos y usados todos los sábados, donde convergen editores, escritores y lectores. Este tipo de dinámicas promovidas desde las redes sociales (Facebook, Twitter, Instagram) no solo logran que la comunidad lectora incremente en número, sino que promueven la bibliodiversidad y la expansión económica del sector independiente más allá de los puntos de venta oficiales o institucionalizados. En medio de la pandemia de COVID 19, este tipo de espacios mostraron su valía e importancia, pues al estar al aire libre pudieron cumplir con las condiciones de sana distancia, en un momento crucial donde todas las librerías del Estado permanecían

completamente inaccesibles. O bien, en el caso del sector privado, debían cerrar por completo al grado de desaparecer por las circunstancias adversas económicas (Oliva, 2020).

Por tanto, dinámicas como las de la plaza de «la cháchara» nos dan cuenta de lo trascendente que resultan incluso hasta en situaciones extremas como la que estamos viviendo en estos tiempos de pandemia. La sinergia de los «chachareros de libros» son un ejemplo de las demandas por una bibliodiversidad que México exige, más allá de los límites de la distribución y promoción del libro por parte del Estado y los consorcios editoriales.

En este mismo sentido podemos hablar de una iniciativa con un potencial muy grande de la Cámara Nacional de la Industria Editorial Mexicana. Tras el cierre de la Feria Metropolitana del Libro en los años 90 se dio a la tarea de generar un remedio para restaurar ese gran vacío editorial. Fue por ello que el 27 de febrero inauguró el pasaje de libros dentro de las instalaciones del metro Pino Suárez, con un kilómetro de longitud y más de 500 sellos editoriales. Si bien el número de estas marcas editoriales es amplio, hasta el momento no existe un local enfocado en empresas independientes, sino que en su mayoría son ediciones gubernamentales, religiosas, académicas e infantiles que pertenecen a grandes grupos nacionales e internacionales. Es de esperarse que una iniciativa que surge de la Cámara contemple únicamente a sus agremiados. Sin embargo, por la participación gubernamental se esperaría que existiera alguna especie de acción afirmativa que permitiera a las EEII acercarse a los lectores a través de este pasaje.

b. Agentes de la bibliodiversidad

Las editoriales independientes forman parte de las empresas culturales, entidades pertenecientes a las industrias creativas, definidas por la UNESCO como “aquellas que forman parte de sectores de actividad organizada que tienen como objeto principal la producción o la reproducción, la promoción, la difusión o la comercialización de bienes, servicios y actividades de contenido cultural, artístico o patrimonial”. Las EEII tienen como objetivo la producción, comercialización, difusión y promoción de un objeto cultural, en este caso el libro. Como ya se ha mencionado, dentro de este sector, de por sí cada vez más acotado por los grandes grupos editoriales con capital transnacional, existen unos ejemplos que, además, son pequeños o micro, no contaron con un capital inicial y que son de corte familiar, lo que las hace, todavía, más vulnerables. David Throsby en *Economía y cultura*, brinda una serie de características “objetivamente definibles” que la palabra *cultura*, al hablar de economía de la cultura, va a tener. Tres de esas características son “(1) que las actividades aludidas implican alguna forma de creatividad en su producción, (2) que hacen referencia a la generación y comunicación de significado simbólico, y (3) que su producto representa, al menos en potencia, una forma de propiedad intelectual.” (Throsby; 25; 2008).

Gilles Colleu definió cinco modelos de empresas editoriales. La primera, que es la familiar, se distinguirá porque “el jefe, por lo general, es el accionista principal o el representante de un grupo familiar o amistoso”. En este grupo se van a incluir a los “accionistas minoritarios asalariados o asociados que participan o participaron en la vida de la empresa”. Adicionalmente, hace hincapié en que los modelos, estrategias y planes de trabajo serán definidos por aquel representante de grupo familiar o amistoso, derivando que “las posibilidades de aumento de capital y las perspectivas de crecimiento son relativamente bajas y solo pueden operarse mediante autofinanciamiento o inversión de fortunas personales” (Colleu, 2004; 33-34)

Las épocas de crisis son recurrentes en esos negocios rudimentarios. Para José María Espinasa, editor y fundador de Ediciones sin nombre, es común decir que en coyunturas de ese tipo surgen restaurantes de bajo costo, *torterías* o misceláneas. La razón: se usa un espacio perteneciente a la vivienda —una cochera, por ejemplo— y se emplean a los familiares y cercanos, por lo que no es nada difícil transponer esas condiciones al plano editorial. Más aún cuando ese sector, enmarcado en las industrias culturales, suele ser golpeado por las crisis económicas, tan recurrentes en México durante el último cuarto del siglo XX. Mucho antes de que Schiffrin diera el grito de alarma con *La edición sin editores*, los editores sufrieron el golpe económico y la mirada mercantil que exigía a los libros rendimientos similares a los del cine y la televisión. ¿La consecuencia? Ser desempleados. “Para satisfacer estas demandas, los editores han modificado completamente la naturaleza de lo que publican. Todo el sistema se basa en los *best-sellers*, y en los enormes anticipos pagados a los autores” (Schiffrin, 2001:66), pero las iniciativas pequeñas y familiares no podrían adecuarse a esta lógica, aunque existiera la voluntad de hacerlo, porque en su gran mayoría no cuentan con los recursos ni económicos ni humanos para atender y resolver las logísticas que implican la publicación de un libro de gran tiraje, ni para solventar los costos de producción ni para abordar su distribución a nivel nacional o internacional.

Es también natural la intención de que el oficio que se conoce se desarrolle en un negocio propio. Es el caso de aquellos editores que pasan por la empresa privada, el ámbito universitario o el Estado, para luego intentar un proyecto propio. Fue el ejemplo de Joaquín Díez-Canedo Manteca, quien, a su salida del FCE, fundó Joaquín Mortiz en los años 60, y similar el de Arnaldo Orfila, quien impulsó Siglo XXI a su salida de la misma casa en 1964. Sin embargo, en aquellos años no estaba tan desarrollado el concepto de editorial independiente, pues no habían surgido los corporativos editoriales tal y como los conocemos ahora. En cierta manera el concepto independiente surge primero como una emancipación del

estado, particularmente en México, y sólo luego se contraponen a las macroeditoriales. Se podría decir que, hasta mediados del siglo XX, todo sello privado era independiente y, por lo tanto, no necesitaba calificarse como tal.

En entrevista con José María Espinasa, éste hace referencia a la década de los sesenta: “En la década de 1960 convivían en México, al menos, cinco generaciones. Más concretamente, la de los mayores del Ateneo de la Juventud o Contemporáneos, la generación de Taller, la de medio siglo y la del 68 o de la Onda, al mismo tiempo que emergía ya una nueva que buscaba espacios en periódicos, revistas y editoriales. Y con los finales 70 y los años 80, con sus recurrentes crisis, se provocó un cuello de botella: los jóvenes escritores no tenían dónde publicar sus libros” (José María Espinasa, entrevista, 5 de julio de 2021). Dicho de otra manera: los que creaban la demanda de editores eran los escritores, no los lectores, mismos que disminuían de manera alarmante ante la competencia masiva de la televisión, por el deterioro de la idea educativa y la disminución del valor del libro en el imaginario colectivo. Por eso aumentaba la oferta de libros, pero decrecía el número de librerías y de lectores. Esta fue la generación a la que pertenecieron la mayoría de los editores que impulsaron iniciativas empresariales a las que hemos hecho mención y que, si bien comenzaron como una forma de autopublicarse, hoy en día contribuyen a la diversidad del universo del libro y la literatura mexicana.

Se empleaba a la familia en el negocio recién creado; se utilizaba –si había– la educación de los hijos preparatorianos o universitarios como fuerza de trabajo; y se aprovechaba el conocimiento del medio y el prestigio que se hubiera conseguido, los contactos y la experiencia. Con la aparición de las computadoras surgieron innumerables negocios que ofrecían diseño editorial, como brotaron –diez años después– los que ofrecían diseño para la red. Esto trajo no pocos problemas, como una disminución en la calidad del oficio de los formadores y tipógrafos, pero también ciertas ventajas, entre las que se encontró la disminución

de costos. En todo caso, se crearon talleres con la expectativa de constituir negocios familiares. Y ellos, a su vez, necesitaron como publicidad o medio de darse a conocer, sellos editoriales.

Se bajaban costos al no tener una planta de empleados contratados, no pagar una renta por oficinas, bodegas o locales. Y lo mismo se elegía el libro a editar que se corregían pruebas, se formaba o se distribuía, y en algunos pocos casos se compraban prensas –factor riesgoso en un momento de reconversión tecnológica–. Se solía llegar a acuerdos con los autores con pagos en ejemplares por sus derechos –ellos lo que querían es verse publicados–, se organizaban presentaciones para su promoción y se buscaba, con poco éxito, que las revistas y suplementos dieran visibilidad a los libros. Sin duda, esa economía familiar daba en el plano financiero unas evidentes resistencias y flexibilidades ante las coyunturas, pero, a la vez, creaba una fragilidad diferente, que se podría calificar de emotiva. O, también, porque pasado el momento de crisis, si los familiares empleados encontraban trabajo en otros ámbitos, se creaban huecos laborales que no se podían cubrir fácilmente. A largo plazo se ha mostrado, sin embargo, que esa frecuente condición familiar de las editoriales independientes ha mostrado resultados positivos: se ha recuperado la calidad del libro editado en México, se ha desarrollado notablemente el diseño en las dos últimas décadas e, incluso, los hijos de editores se han vuelto a su vez editores, como ha ocurrido con marcas ya clásicas. Son los casos de Porrúa en México; Plaza Janes o Seix Barral, en España; o Lozada, en Argentina.

Martin Prosper (2009) dedicó su libro *La cara oculta de la edición* a describir cómo se le exige al editor y a los demás empleados del sector que, en aras de mantener ese misticismo, esa pasión que caracteriza al editor independiente –despreocupado por las ventas o por complacer a sus consumidores–, ha de tolerar la precariedad laboral con tal de mantener en flote su proyecto. Describe, además, las malas prácticas del mencionado ámbito económico: empleados fuera de nómina, sin seguros o prestaciones, así como falta de profesionalización y formación. Refleja, asimismo, el descontento de trabajadores cuyas labores posibilitaron

durante décadas el enriquecimiento de las empresas y que, al ser vendidas, únicamente los directivos se vieron beneficiados. Tal fue el caso de la reciente venta de la editorial Siglo XXI, que ha causado indignación en el sector, al decir de Elena Poniatowska (2021): “qué podríamos decir de Labastida, sino que traicionó y ensució una de las causas más valiosas de la cultura mexicana”.³

El relevo generacional del que hablábamos más arriba también ha permitido que los conocimientos acumulados en la edición en papel sean tomados en cuenta para la edición digital y que la reflexión sobre uno u otro soporte funcione en ambos ámbitos con mejores resultados.

Otro elemento que hay que tomar en cuenta, aunque no hay manera aún de hacerlo visible, es el hecho de que las editoriales independientes en papel han empezado a romper el centralismo omnipresente en México⁴ Sellos que se crean en Monterrey o en Guadalajara, en Tijuana o en Oaxaca, en Zacatecas o en San Luis, buscan encontrar raíces en su propio ámbito local y luego proyectarse a nivel nacional e internacional, como pueden ser el caso de Sexto Piso o Vaso roto. Y también a combinar modos de operación de edición en papel y digital. Evidentemente están cambiando los modos de leer y relacionarse con los textos literarios, pero en ese contexto la estructura empresarial familiar también facilita los relevos, pues en la

³ Ver “Intelectuales acusan a Jaime Labastida de orquestar una "acción infame" con la venta de Siglo XXI Editores” en <https://www.eluniversal.com.mx/cultura/intelectuales-acusan-jaime-labastida-de-orquestar-una-accion-infame-con-la-venta-de-siglo>

⁴ Precisamente, y atendiendo a la concepción de Patrimonio Cultural propuesta en la Introducción de la presente investigación, se ha de mencionar que el concepto de esta realidad que ha imperado en México ha sido, eminentemente, centralista. Se ha tomado, sobre todo, la tradición bibliográfica primero de los pueblos prehispánicos existentes en el Valle de México y, posteriormente, de la época colonial, cuya capital ya era la misma que en la actualidad. Algo que se encuentra íntimamente ligado con el proceso de construcción del Estado moderno mexicano, edificado desde el núcleo hacia la periferia, aunque sin tener en cuenta a esta última.

En México, por su parte, a partir de los siglos XIX y XX algunas instituciones académicas y culturales empezaron a emplear el término patrimonio cultural, ya que con la conformación del Estado mexicano se expresó interés por establecer normas para preservar y conservar la herencia cultural del país. No obstante, las iniciativas mexicanas tendían a posiciones nacionalistas que impedían, hasta cierto punto reconocer las manifestaciones culturales, por lo que la protección del patrimonio dependía de condicionantes sociales y culturales, principalmente de las instituciones encargadas de preservar el patrimonio cultural nacional, y se encaminaba a la centralización del patrimonio y al establecimiento de un elitismo cultural (Palma Peña, 2013, 36).

Por ello, es tan necesario comenzar a construir una idea descentralizada y democrática de este tipo de legado patrimonial, en la que quepan todas las expresiones culturales existentes en la República Mexicana.

llamada generación digital nativa el conocimiento del comportamiento de la web y de su evolución técnica es notable creativamente y acelerado en su uso.

Sara Lloyd (2010), en su *Manifiesto de una editora para el siglo XXI*, arroja un escenario especialmente preocupante para las pequeñas editoriales, que buscan sobrevivir y abrir mercado; los libros exitosos, los *best sellers* de esta nueva época, los fenómenos globales, no están ocurriendo ni en papel, ni en pantalla simple. Aparecen en red, son interactivos y los lectores contribuyen, se vuelven escritores y editores de los textos. Lo que representa un reto para editoriales que no cuentan con los recursos económicos ni tecnológicos para desarrollar este tipo de contenidos.

Las librerías, reacias de por sí a las nuevas iniciativas de mediados de la década de los 90, se cerraron al desarrollo perjudicando a las editoriales independientes, pero también a sí mismas –desde fines de los años ochenta al día de hoy se han perdido un 50% de las librerías en el país–, de acuerdo con los editores consultados para el presente trabajo. Como contraparte, en los últimos años, las librerías de barrio o independientes, aquellas que no forman parte de cadenas como Gandhi, El Sótano o el Péndulo, se han organizado en la Red de Librerías Independientes, quienes postulan que “las librerías de barrio se dibujan como un proyecto de gestión cultural que busca acercarse a la gente, hacerse eco de su cosmovisión y solidarizarse con sus necesidades sociales y culturales. Multiplicar las librerías (...) debe ser un objetivo estratégico de nación. Todo barrio debe contar con una librería. Y toda librería debería contar con mecanismos para ofrecer, independientemente de su tamaño, de toda la bibliodiversidad disponible.” RELI. (n. d.)

Para la editora de Éditions Métailié, la francesa Anne-Marie Métailié, ser independiente es “estar en una casa de edición cuyas orientaciones ideológicas e intelectuales se controlan, es hacer libros que no se consideran simples mercancías” (VV, AA, 2007: 39)

Por su parte Bernard Stephan, de Éditions de L'Atelier, hace énfasis en que uno de los factores que caracterizan “lo independiente” es “la elección de favorecer la calidad editorial y no lanzarse a la superproducción que trivializa el libro y la desvalúa”. Para este profesional, los retos a los que se enfrentan las editoriales independientes pueden ser superadas mediante “el refuerzo de una lógica de redes que favorece la interdependencia de los actores de la cadena del libro al servicio de la expresión de la diversidad cultural”, de acuerdo con la experiencia propia de esa casa editorial. (VV, AA, 2007: 66-67)

La bibliodiversidad va a aparecer como concepto a finales de la década de los 90 y se le atribuye al colectivo “Editores independientes de Chile”. Hace referencia a la variedad de libros disponibles para consumo por parte de los lectores. “Así como la biodiversidad es un indicador de la salud de un ecosistema, la salud de un sistema ecosocial se puede encontrar en su multiversidad y la salud de la industria editorial en su bibliodiversidad.” (Hawthorne, 2014)⁵.

Hablar de bibliodiversidad es, por un lado, poner sobre la mesa la importancia de ofrecer bienes culturales que respondan a las necesidades de sociedades plurales, sus expresiones y libre circulación de idea. Y, por el otro, de competencia en un mercado en el que existe una condición de desigualdad, que afecta especialmente a editores independientes, condición que se hace aún más evidente cuando la empresa es, además, pequeña o micro.

Susan Hawthorne (2014) define la *multiversidad* como “un enfoque epistemológico que tiene en cuenta la ubicación y el contexto de la persona portadora del conocimiento”. Una visión que valora el conocimiento local y que no buscará encasillar a portadores de ideas originales que resisten ante el poder hegemónico de las ideas establecidas.

⁵ Traducción propia. Original: Just as biodiversity is an indicator of the health of an ecosystem, the health of an eco-social system can be found in its multiversity, and the health of the publishing industry in its bibliodiversity.

Por otra parte, define la bibliodiversidad como “un sistema complejo y autosostenido de narración, escritura, publicación y otros tipos de producción de la oralidad y la literatura. Los escritores y productores son comparables a los habitantes de un ecosistema. La bibliodiversidad contribuye a una vida cultural próspera y a un sistema ecosocial saludable.”⁶ Así, los editores independientes se revelan como fuente de diversidad cultural: la bibliodiversidad hace frente a la monopolización de la producción epistémica en las sociedades.

Así como un ecosistema es biodiverso cuando tiene un «equilibrio dinámico», es decir, cuando una especie no está invadiendo y dominando a otras hasta su exclusión, también un sistema eco-social sólo está en equilibrio dinámico cuando una multitud de voces variadas pueden ser escuchadas. La homogeneización de los ecosistemas se produce cuando la agricultura mundial, la ganadería industrial, la agroindustria y los organismos modificados genéticamente llegan a dominar el medio ambiente. Estos son los efectos adversos de la globalización. Asimismo, en el sistema eco-social, la falta de diversidad de los medios y la concentración de las grandes editoriales y las grandes ventas de libros reducen la posibilidad de que se escuchen o lean diversas voces. Éstos se convierten en "monocultivos de la mente" (Shiva, 1993) y son tan destructivos como los monocultivos agrícolas y militares. Si el hábitat social está invadido por monocultivos epistemológicos —voces únicas que dicen lo mismo— se pierde el equilibrio dinámico y se ignora a quienes tienen algo nuevo o diferente que decir. En este contexto, la búsqueda de un enfoque que enfatice la multiversidad es el primer paso. Para que la multiversidad prospere, también se requiere un fenómeno de publicación acompañante y aquí es donde encontramos la necesidad de un enfoque que resalte la bibliodiversidad. (Hawthorne, 2014)⁷.

Las labores de las editoriales independiente contribuyen a la democratización del acceso a los bienes culturales, incluso a la democratización de su producción y es ahí donde entra en juego su papel en la bibliodiversidad. Sobre las políticas culturales, la UNESCO determina que:

⁶ Traducción propia. Original: Bibliodiversity is a complex self-sustaining system of story-telling, writing, publishing and other kinds of production of orature² and literature. The writers and producers are comparable to the inhabitants of an ecosystem. Bibliodiversity contributes to a thriving life of culture and a healthy ecosocial system.

⁷ Traducción propia. Original: Just as an ecosystem is biodiverse when it has ‘dynamic balance’,³ that is, when one species is not overrunning and dominating others to their exclusion, so too an eco-social system is only in dynamic balance when a host of varied voices can be heard. Homogenisation of ecosystems occurs when global farming, factory farming, agribusiness and genetically modified organisms come to dominate the environment. These are adverse effects of globalisation. Likewise in the eco-social system, the lack of media diversity and the concentration of big publishing and big bookselling reduce the possibility for a diversity of voices to be heard or read. These become ‘monocultures of the mind’ (Shiva, 1993) and they are just as destructive as agricultural and military monocultures. If the social habitat is overrun by epistemological monocultures—single voices all saying the same thing—there is a loss of dynamic balance and those who have something new or different to say will be ignored. In this context, the search for an approach that emphasises multiversity is the first step. In order for multiversity to thrive, an accompanying phenomenon of publishing is also required and this is where we find the need for an approach that highlights bibliodiversity.

Las políticas culturales, en tanto que garantizan la libre circulación de las ideas y las obras, deben crear condiciones propicias para la producción y difusión de bienes y servicios culturales diversificados, gracias a industrias culturales que dispongan de medios para desarrollarse en los planos local y mundial. Al tiempo que respeta sus obligaciones internacionales, cada Estado debe definir su política cultural y aplicarla utilizando para ello los medios de acción que juzgue más adecuados, ya se trate de modalidades prácticas de apoyo o de marcos reglamentarios apropiados.

Las desigualdades económicas de los grandes grupos editoriales frente a las pequeñas y micro editoriales, representan una amenaza a la bibliodiversidad y, por tanto, a la diversidad cultural, como lo define la UNESCO en su declaración universal de 2001:

Ante los desequilibrios que se producen actualmente en los flujos e intercambios de bienes culturales a escala mundial, es necesario reforzar la cooperación y la solidaridad internacionales para que todos los países, especialmente los países en desarrollo y los países en transición, puedan crear industrias culturales viables y competitivas en los planos nacional e internacional.

Derivado de lo anterior, podemos observar que las demandas de las y los editores por la implementación de políticas públicas integrales y de base comunitaria que entiendan al libro y la lectura como parte esencial de una sociedad democrática, plural y formada, tiene bases jurídicas –como podremos concluir del tercer capítulo- y se ampara en las determinaciones de los organismos multilaterales que velan por la diversidad cultural: “los Estados tienen los medios políticos para proteger la bibliodiversidad al impedir los mecanismos de concentración y financiarización en la edición a través de la limitación del tamaño de los grupos” (Colleu, 2004:182).

En la *Declaración Internacional de los Editores Independientes, por la Protección y la Promoción de la Bibliodiversidad* firmada en 2007 en París, Francia el grupo de editores determinó lo siguiente “La edición de textos debe confiarse de manera prioritaria a los editores locales independientes, por un lado, para favorecer el desarrollo económico del sector y, por otro, porque es esencial que los contenidos y los libros sean concebidos y producidos localmente”.

Respecto a los libros y lectura, la UNESCO determina lo siguiente:

Al ser uno de los medios de comunicación y de distribución más antiguos, los libros no sólo tienen implicaciones espirituales, educativas y culturales, sino que también comportan aspectos industriales y económicos legítimos asociados al mercado editorial. La asociación de esos dos factores –impacto cultural e intereses económicos– se traduce en un complejo sistema de parámetros que pueden parecer incompatibles. El desarrollo del campo de la edición y de la lectura requiere la comprensión de las relaciones internas existentes entre los diferentes elementos que integran la cadena del libro: la creación literaria y las funciones respectivas del editor y del impresor.

Existe un mecanismo de apoyo a la bibliodiversidad bajo los auspicios de la UNESCO, el Centro Regional para el Fomento del Libro en América Latina y el Caribe (CERLALC) constituido como un organismo intergubernamental con sede en Bogotá Colombia. El CERLALC, creado en 1971, está integrado por Argentina, Brasil, Chile, Costa Rica, Ecuador, El Salvador, Cuba, España, Guatemala, Honduras, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Portugal, Perú, República Dominicana, Venezuela y México. Uno de los propósitos principales de este organismo internacional es “el fomento de la producción y circulación del libro; la promoción de la lectura y la escritura, así como el estímulo y protección de la creación intelectual” (CERLALC, *Estatuto general*, 2001).

El CERLALC ha desarrollado programas como el *Observatorio Iberoamericano de Cultura y Educación para la Primera Infancia* (OPI); *Redplanes*; el *International Network of Emerging Library Innovators* (INELI) y el *International Standard Book Number* (ISBN). Cada uno de estos programas está enfocado en la creación de condiciones para el desarrollo de sociedades lectoras. No obstante, el impacto social que estos programas podrían alcanzar en México es mínimo, dada la poca vinculación con el sector editorial independiente. Tal pareciera que estos programas están completamente vinculados al sector gubernamental, propiciando un desencanto en las editoriales independientes al no ser éstas objeto de los beneficios económicos y sociales que organizaciones como el CERLALC promueven.

Por su parte, la ausencia de vinculación institucional no sólo se reduce a actores como el anterior mencionado. El Gobierno de México ha dejado ver durante muchos años el poco interés en promover la difusión y distribución del sector editorial independiente, tal es el caso

de la falta de políticas públicas integrales que tomen en consideración tanto a los editores, lectores y al resto de la cadena del libro.

No basta con garantizar la libre circulación de ejemplares con aranceles prioritarios o con mecanismos que promuevan la traducción. También es de vital importancia para las sociedades plurales y para garantizar los derechos culturales de todas las comunidades que se fomente activamente la producción y edición de libros diversos y cuyos contenidos no respondan únicamente a los departamentos de *marketing* de las editoriales, como es el caso de los grandes grupos editoriales. El conocimiento y la pluralidad de ideas que podemos ver reflejadas en los catálogos de las editoriales independientes da cuenta de la importancia de que existan.

Un ejemplo de ello podría ser el del pensamiento de la escritora Ayuujk Yásnaya Aguilar, que actualmente cuenta con gran reconocimiento internacional y forma parte del Colegio Mixe, que, junto a otros colectivos, aboga por la diversidad lingüística y en la lucha contra el racismo. Si bien, actualmente cuenta con publicaciones en periódicos de circulación internacional como *El País*, sus primeros libros fueron publicados en editoriales pequeñas –e, incluso, artesanales–, como es el caso de *Un nosotrxs sin estado* y *Lo lingüístico es político*, que circulan por la editorial OnA ediciones y a través de librerías independientes. Hoy en día no es posible comprender las demandas de las comunidades lingüísticas mexicanas sin sus aportaciones teóricas y prácticas, lo que nos lleva a pensar en lo importante que ha sido que existan estas pequeñas empresas culturales que confían en sus contenidos y sus autores, y realizan esfuerzos para su publicación, aunque no representen una ganancia o beneficio económico inmediato.

En palabras de la editora y escritora australiana Susan Hawthorne (2014): “Nuestros abusos de la cultura están resultando en niveles crecientes de violencia, reflejados en libros que son el equivalente cultural del cambio climático: promoviendo el odio y la misoginia, la

violencia monocultural contra el «otro» y la guerra. continuar incluso frente a la corporativización global y la publicación en masa. (...) las editoriales pequeñas e independientes seguirán publicando libros arriesgados, innovadores y duraderos por pasión en la literatura. Libros de ahora para el futuro”⁸.

Las editoriales independientes contribuyen a la bibliodiversidad porque los criterios de publicación responden a la firme creencia de que un libro debe existir y darse a conocer, no a que será vendido y un éxito comercial. Idealmente, los libros que se tiene la convicción de que deben ser leídos, deberían venderse y llegar al lector, pero, como ya se ha desarrollado, existen diversas problemáticas que impiden acceder al lector: falta de publicidad, distribución insuficiente, negación de las librerías a recibir los catálogos, únicamente novedades, etc. En un escenario en el que todas las editoriales publicaran de forma exclusiva lo probado, lo que ya se sabe que es un éxito de ventas, se habrían perdido grandes clásicos de la literatura universal o, como se puede comprobar en el caso de la Nobel de literatura Louise Glück, la editorial Pre-textos en España había publicado por años y al ganar el galardón solicitó se destruyeran sus libros y se renegociaran sus derechos.

Las editoriales independientes apuestan por los escritores y se vuelven la plataforma en la cual se dan a conocer, se forman y muy probablemente sin la cual no llegarían nunca a publicar sus primeros libros. Entonces, por un lado, tenemos todo lo que nos podríamos perder, toda la literatura y pensamientos que no conoceríamos y que llega a un nivel de reconocimiento y excelencia a nivel nacional. Y, por el otro, tenemos también que observar que, aunque un texto puede no trascender más allá de su publicación, debe también de existir porque

⁸ Traducción propia. Original: Our abuses of culture are resulting in increasing levels of violence, reflected in books that are the cultural equivalent of climate change: promoting hatred and misogyny, monocultural violence against the ‘other’, and war-mongering. I have no doubt that independent publishing will continue even in the face of global corporatisation and megapublishing. Like the fungi that grow in a circle around the roots of old trees—rising, falling, regenerating, creating necessary micro-organisms which sustain the soil—small and independent publishers will go on publishing risky, innovative and long-lasting books out of passion for literature. Books from now for the future.

necesitamos contar historias plurales, fomentar las imágenes que permiten ver el mundo desde diversos puntos de vista. Democratizar la cultura no es llevar los mal llamados “universales” a las comunidades más remotas, es también promover que los contenidos sean igual de plurales que sus lectores. En palabras de la editora de Spinifex Press, “Las editoriales pequeñas e independientes contribuyen a la multiversidad cultural mediante la publicación profunda de materiales culturales (por ejemplo, libros que se basan en conocimientos culturales no homogeneizados), así como la producción de libros que representan una amplia gama de puntos de vista y posiciones epistemológicas.” (Hawthorne, 2014) ⁹.

La Alianza Internacional de Editores Independientes, en su sitio web expone “los libros de las editoriales independientes aportan una perspectiva y una voz diferentes, a diferencia de las publicaciones más estandarizadas que ofrecen los grupos principales. Los libros y otros productos de las editoriales independientes y sus canales de difusión preferidos (librerías independientes, entre otros) son, por tanto, fundamentales para preservar y fortalecer la pluralidad y la difusión de ideas”.

⁹ Traducción propia. Original: Small and independent publishers contribute to the cultural multiversity through deep publishing of cultural materials (e.g. books that draw on non-homogenised cultural knowledge) as well as producing books that represent a wide range of viewpoints and epistemological positions.

III. Legislaciones en materia de lectura y el libro

Hasta ahora se ha analizado la situación de las pequeñas editoriales en México. Muchas de ellas, además, son independientes, lo que las hace más “vulnerables” ante un contexto como el descrito, de concentración empresarial en grandes compañías, las cuales tienen –en muchas ocasiones– un carácter transnacional. Dicha circunstancia, unida al aumento de la burocratización asociada a las políticas públicas neoliberales, ha incrementado la diferencia existente entre las grandes y las pequeñas empresas que cohabitan en el ecosistema del libro.

No se puede olvidar que “las reglas de juego que impone el modelo neoliberal atentan gravemente contra el derecho de las mayorías a aprovechar su desarrollo. Y lo hace a través de barreras de entrada o permanencia en acuerdos internacionales, de intercambio y regímenes fiscales para bloquear o frenar algún área en particular. Así es como se ha venido atacando al sector de las industrias culturales” (Magallanes, 2013: 171). De hecho, el mercado editorial “por sí sólo no puede garantizar la difusión de la diversidad y pluralidad cultural”. Por ello, los poderes públicos “tienen la obligación de promover políticas que blinden la diversidad cultural, que garanticen la expresión de las minorías y la especificidad de las culturas y su acceso universal”. Unas realidades a cuya consecución también contribuye el sector editorial independiente (Magallanes, 2013: 173).

La mencionada perspectiva es compartida por el «Programa de Fomento para el Libro y la lectura 2016-2018». Fue el último documento que, sobre la materia, ha aprobado el Gobierno federal mexicano, a través de la Dirección General de Publicaciones de la Secretaría de Cultura. En el mismo se establece “el acceso a la cultura como un medio para la formación integral de los ciudadanos, de modo tal que se la considere como un servicio básico que favorezca la cohesión social” (VV.AA., 2017: 10). No hay que olvidar que “el desarrollo humano sólo puede alcanzar su plenitud si tiene una dimensión cultural. Es decir, una idea

profunda del mundo y su contexto, y no una mera acumulación de información” (VV.AA., 2017: 10).

En este sentido, y para alcanzar los objetivos de la presente investigación, se han analizado varios elementos fundamentales, vinculados a la realidad de la cultura mexicana. Sobre todo, relacionados al contexto de supervivencia de las editoras independientes mexicanas. De hecho, se han abordado diversos ángulos vinculados a la cadena del libro, entre los que se encuentran el proceso de producción, su recepción al público a través del sistema de bibliotecas –u otras alternativas vigentes–, o la venta al lector mediante diversos canales, como las librerías o las ferias. Incluso, se ha mencionado la labor de los agentes de la bibliodiversidad y la relevancia del tejido editorial familiar e independiente. Así como la importancia de los espacios creados por demanda de los lectores (mercado) y de la necesidad de contar con una oferta que responda a los intereses de éstos.

Sin embargo, un sector económico¹⁰ y cultural como éste también se ve influenciado por la legislación y las políticas públicas –tanto nacionales como estatales e internacionales–. Así lo cree, Martínez García, cuando señala que “el ordenamiento jurídico rige el comportamiento de las personas en un determinado emplazamiento” (2021, 9). Por ello, durante el presente capítulo se efectuará un análisis de las legislaciones en materia de lectura y libro, realizando un especial énfasis en la normativa existente en México sobre la materia. Se hará hincapié en la Ley de Fomento para la Lectura y el Libro (LFL), publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 24 de julio de 2008. También se consultarán otros códigos relacionados –de una forma u otra– con la materia. Entre ellos, el Reglamento de la LFL,

¹⁰ No se puede obviar que la cultura no es ajena al desarrollo económico de un país. No en vano, es uno de los aspectos fundamentales de su PIB. De hecho, en México, y según datos del INEGI, durante 2019, el sector cultural alcanzó un valor de 724 mil 453 millones de pesos, a precios básicos, lo que significó el 3.1% del PIB del país. En este contexto, se constituye como una realidad generadora de un número importante de empleos, de captación de inversión –tanto extranjera como nacional–, además de crear ingresos tributarios para las administraciones públicas (Magallanes, 2013: 168). Todo ello, asimismo, se debe unir a la proyección mundial que este tipo de industria ofrece a los países, que cuentan con la oportunidad de internacionalizar sus manifestaciones propias.

aparecido en el DOF el 23 de abril de 2010; la Ley Federal del Derecho de Autor, cuya última reforma es del primero de julio de 2020; la Ley General de Educación, en su versión vigente del 30 de septiembre de 2019; o la Ley General de Bibliotecas, aparecida en el DOF el 1 de junio de 2021.

Sin duda, se trata de un amplio corpus legislativo que, una vez analizado en profundidad, se comparará con otros países en los que –inicialmente– parece que han implementado políticas exitosas en materia del libro. Entre ellos, se han de mencionar Francia –como país pionero de la tipificación vigente del “precio fijo” del libro el 10 de agosto de 1981–, España o Argentina, con una Ley de Fomento del Libro y la Lectura –la 25.446, de 25 de julio de 2001– que supuso un gran avance en la temática.

Pero si una buena legislación –bien diseñada– es fundamental para estimular a un sector –o a una parte del mismo–, no es menos importante la acción gubernamental, mediante el diseño e impulso de políticas públicas especializadas. En consecuencia, a lo largo del presente capítulo también se hará un estudio del compromiso del gobierno mexicano en torno al libro, a través de instrumentos como la «Estrategia Nacional de Lectura». Un documento que su última actualización se refiere al periodo 2016–2018, siendo diseñado por la Secretaría de Cultura bajo el mandato del presidente Enrique Peña Nieto. De hecho, esta herramienta recibió el nombre de «Programa de Fomento para el Libro y la Lectura».

Sin embargo, durante el actual periodo de Andrés Manuel López Obrador, todavía no se ha implementado ningún documento de trabajo en la materia. Es cierto que en junio de 2019 se presentaron públicamente las acciones de la «Estrategia Nacional de Lectura». Un evento en el que llegó a intervenir el mismo López Obrador. Sin embargo, a la fecha, no se han plasmado en un documento operativo o de otra índole ninguna de las mencionadas ideas para el fomento a la lectura y el libro. Asimismo, también se mencionarán las intenciones del director general del Fondo de Cultura Económica (FCE), Paco Ignacio Taibo II, de unificar dicha institución con

la paraestatal EDUCAL y la Dirección General de Publicaciones, dependiente de la Secretaría de Cultura. Unas pretensiones que no han gustado al sector editorial independiente, ya que, como se verá, supondría la reducción de apoyos a las pequeñas empresas culturales.

De esta forma, se buscará analizar la legislación vigente en México en la materia. Además, se intentará compararla con códigos a nivel internacional, para comprender en qué situación se encuentra la normativa mexicana. De igual forma, se desea estudiar las políticas públicas federales –tanto las presentes como las de gobiernos anteriores– para entender si se está caminando por un camino que promueva la bibliodiversidad y garantice la sostenibilidad de la industria editorial. La finalidad de una ley es su aplicación, pero no basta con que sea publicada en el Diario Oficial. Se ha de ver su traducción en acciones gubernamentales y políticas acordes.

a. Legislaciones internacionales

A nivel internacional, el libro se considera un producto cultural de gran relevancia tanto para el desarrollo ciudadano como de los propios países. Por ello, se busca asegurar su libre circulación entre territorios, intentando que las fronteras no sean un impedimento para su transporte. De hecho, el Acuerdo de Florencia –un convenio centrado en la importación de objetos de carácter educativo, científico o cultural, aprobado por la UNESCO en 1950– ha sido suscrito por decenas de gobiernos del mundo y autoriza a la supresión de aranceles en el caso de los bienes editoriales.

Así se expone en el artículo 1.1.a) del mencionado documento: “Los Estados contratantes se comprometen a no imponer derechos de aduana ni otros gravámenes a la importación o en relación con la importación a los libros, publicaciones y documentos” (ACUERDO DE FLORENCIA, Acuerdo para la importación de objetos de carácter educativo, científico o cultural aprobado por la Conferencia General de la UNESCO en Florencia, 1950).

A pesar de esta normativa, que pretende avanzar en la comunicación libresca a nivel planetario –algo muy positivo–, sigue existiendo una estructura mundial asimétrica. Las industrias mejor organizadas –que se corresponden con las de Europa y Estados Unidos– copan la mayoría del mercado. De hecho, concentran un alto porcentaje de la producción, venta y público lector a nivel internacional. “Si la media de nuevos títulos al año en cada uno de los países europeos ronda las 60.000 o 70.000 obras, en países latinoamericanos la producción anual se sitúa por debajo de esa cifra. Perú, 2.000; Brasil, 25.000; El Salvador, 250” (Magallanes, 2013:173). La diferencia es remarcable.

Pero, ¿a qué se debe esta situación? Existen diferentes factores que explican la mencionada realidad. Por un lado, la insuficiente o nula distribución editorial en América Latina, así como el costo de los ejemplares, muy superiores –proporcionalmente hablando– a

los existentes en Europa o Estados Unidos. Unos hechos que, además, incrementan la piratería, lo que acaba afectando negativamente al sector. Asimismo, se deben mencionar los bajos niveles de lectura en la región o el desequilibrio referente al público al que van dirigidos estos productos culturales. “El 10% de la población consume el 90% de los libros. La media de lectura en España se sitúa en 10 títulos al año por habitante, en Argentina no llega a tres y en México apenas se supera el ejemplar por ciudadano al año” (Magallanes, 2013:173).

En este contexto, uno de los trabajos legales más conocidos a nivel internacional ha sido la «Ley Lang», denominación por la que se conoce a la **normativa francesa** que regula el “precio fijo” de las publicaciones. Más concretamente, se refiere a la norma número 81-766, de 10 de agosto de 1981. La misma establece un Precio de Venta al Público (PVP) único para cada título¹¹, limitando –además– el descuento máximo que la librería puede hacer a sus clientes. Dicho texto articulado porta el apellido de Jack Lang, el ministro de Educación Nacional de Francia que la promulgó.

En el artículo 1 de la mencionada normativa se fija el mencionado “PVP único”. “Toda persona física o moral que edite o importe libros es obligado de fijar, para los libros que edite o importe, un precio de venta al público (párrafo primero del artículo 1 de la Loi n° 81-766 du 10 août 1981). El mencionado coste tendrá que ser puesto en conocimiento del público e, incluso, se introduce un estímulo muy importante en la distribución del libro. Más concretamente, se establece que “todos los minoristas deben ofrecer el servicio gratuito de pedido de unidades” (párrafo tercero del artículo 1 de la Loi n° 81-766 du 10 août 1981).

Además, en la legislación francesa también se han previsto una serie de excepciones al “precio único”, permitiendo que el nuevo coste se encuentre comprendido entre el 91% y el

¹¹ A nivel internacional, el primer país que adoptó el “precio único” fue Dinamarca hace casi dos siglos. Más concretamente, en 1837. A día de hoy, diversos países han aplicado o aplican esta política sobre los libros. Entre ellos, Alemania, Argentina, Austria, España, Francia, Grecia, Japón, Noruega, Países Bajos, Portugal y Suiza. Tampoco se han de olvidar los casos de Hungría y Eslovaquia, que también han asumido esta idea (Rodríguez, 2009: 81).

100% del PVP fijo registrado originalmente. Algo que ocurrirá cuando la compra sea “para sus propias necesidades, excluida la reventa, por parte del Estado, autoridades locales, establecimientos educativos, de formación profesional o de investigación, sindicatos representativos o comités de empresa”; o “para el enriquecimiento de las colecciones de bibliotecas abiertas al público”, cuando los títulos sean adquiridas por “las personas jurídicas que gestionan estas bibliotecas” (párrafos segundo y tercero del artículo 1 de la Loi n° 81-766 du 10 août 1981).

Además, “el precio de venta real de los libros de texto escolares puede fijarse libremente cuando la compra la realiza una asociación que facilite la adquisición de libros escolares por sus miembros o para sus propias necesidades, excluida la reventa por el Estado, una autoridad local o una institución educativa” (párrafo cuarto del artículo 1 de la Loi n° 81-766 du 10 août 1981). Esta disposición influyó en la liberalización de los costes de los libros de texto aprobada en España casi 20 años más tarde, en el año 2000.

De igual forma, “los minoristas [en este caso, los librerías] pueden cobrar precios inferiores al precio de venta al público referido en el artículo 1 en los libros publicados o importados durante más de dos años y cuya última oferta se remonta a más de seis meses” (artículo 5 de la Loi n° 81-766 du 10 août 1981). Un lapso temporal que, como se verá más adelante, también se reconocerá en la normativa española de 2008 y que la ley mexicana de 2009 reduce hasta los 18 meses.

Además, y para estimular la compra de las obras editadas, el IVA para las mismas asciende, en Francia, hasta el 5.5%, un poco más elevado que en España, donde se aplica el 4% para este tipo de productos culturales. Asimismo, en el ejemplo francés, se distingue una excepción a este tramo *hiperreducido*. Se aplica el tipo ordinario –correspondiente con el 20% del coste total– si las publicaciones incluyen contenidos violentos o pornográficos. De esta manera, se buscaría desincentivar la adquisición de las obras con dichas temáticas. Es

interesante el uso de la legislación para controlar el consumo de ciertos contenidos y, aunque no es motivo del presente trabajo, se resaltan las implicaciones de este tipo de regulaciones y sus efectos en la adquisición de libros. Es decir, los Estados podrían regular de manera tal que fomentaran el consumo de libros de editoriales independientes o en lenguas vernáculas, al mismo tiempo que se fomentaría la no adquisición de cierto tipo de libros, podría fomentarse otros.

En cualquier caso, otro ejemplo de “precio fijo” se encuentra en España, donde se establece que: “toda persona que edita, importa o reimporta libros está obligada a establecer un precio fijo de venta al público o de transacción al consumidor final de los libros que se editen, importen o reimporten, todo ello con independencia del lugar en que se realice la venta o del procedimiento u operador económico a través del cual se efectúa la transacción (primer párrafo del artículo 9.1 de la Ley de la Lectura, del Libro y de las Bibliotecas de España, 10/2007, de 22 de junio).

Por tanto, “el precio fijo del libro es aquel que se establece para cada libro por el editor o el importador y que se oferta al público en los establecimientos comerciales. Se trata de un precio libre fijo. Es decir, si bien el editor lo puede cambiar en cualquier momento, el coste debe ser único en todos los puntos de venta” (VV.AA., 2006: 187). De hecho, sólo caben descuentos por parte de los negocios en casos concretos y delimitados. Entre ellos, el Día del Libro, Ferias del Libro, Congresos y Exposiciones del Libro –donde se aplicará una rebaja de hasta el 10%–; o cuando el consumidor final sean bibliotecas, archivos, museos, centros escolares, universidades o instituciones cuyo fin fundacional sea científico o de investigación, circunstancias en las que el descuento podrá alcanzar hasta el 15% del precio fijo (artículo 11 de la Ley de la Lectura, del Libro y de las Bibliotecas de España, 10/2007, de 22 de junio).

Igualmente, no quedarán sometidos a esta intervención del PVP los libros de bibliófilo, las obras editoriales artísticas; los libros antiguos o ediciones antiguas; los libros usados; las

suscripciones en fase de prepublicación; los ejemplares de las ediciones especiales destinadas a instituciones, a entidades o a su distribución como elemento promocional; los libros de textos y material destinado a la educación Primaria y Secundaria; o los libros descatalogados (artículo 10 de la Ley de la Lectura, del Libro y de las Bibliotecas de España, 10/2007, de 22 de junio).

Al mismo tiempo, y como se ha comentado, los planes de fomento a la lectura se encuentran reconocidos en los artículos 3 y 4 de la mencionada ley española. Esta tipificación supone un avance. Pero para que los referidos programas alcancen sus logros se han de analizar tanto su diseño como los recursos destinados a los mismos. De hecho, su éxito “depende de forma crucial de la suficiencia de los medios económicos que se dispongan para el desarrollo de las diferentes líneas de actuación contenidas en ellos”. Adicionalmente, la mencionada financiación ha de ser preferentemente pública, ya que las administraciones “es a quienes corresponde la obligación de promover y tutelar el acceso a la cultura” (VV.AA., 2006: 193).

Asimismo, en la normativa hispana también se reconoce la importancia de las librerías como uno de los eslabones fundamentales del proceso del libro. “No se constituyen como simples negocios de venta de textos impresos, sino que se alzan como puntos de transmisión de información cualificada acerca de los mismos y contribuyen a asegurar la pluralidad y la diversidad cultural” (VV.AA., 2006: 193). Por ello, están protegidas en la normativa de España.

Por tanto, y como marca el corpus legal, en estos establecimientos se desarrollará la venta del producto. Una actividad que se encuentra gravada por un tramo especial de IVA, con el fin de estimular la difusión de la bibliodiversidad del país. En este sentido, la medida estrella es la aplicación del tipo hiperreducido del IVA del 4% a las obras editadas. Así se expone en el artículo 91 de la normativa nacional española que regula el referido tributo:

Los libros, periódicos y revistas, incluso cuando tengan la consideración de servicios prestados por vía electrónica, que no contengan única o fundamentalmente publicidad y no consistan íntegra o predominantemente en contenidos de vídeo o música audible, así como los elementos complementarios que se entreguen conjuntamente con aquellos

mediante precio único. Se comprenderán en este número las ejecuciones de obra que tengan como resultado inmediato la obtención de un libro, periódico o revista en pliego o en continuo, de un fotolito de dichos bienes o que consistan en la encuadernación de los mismos. A estos efectos tendrán la consideración de elementos complementarios las cintas magnetofónicas, discos, videocasetes y otros soportes sonoros o videomagnéticos similares que constituyan una unidad funcional con el libro, periódico o revista, perfeccionando o completando su contenido y que se vendan con ellos (artículo 91 de la Ley del Impuesto sobre el Valor Añadido, 37/1992, de 28 de diciembre).

Una tipificación que responde a los postulados de la Carta Magna de diciembre de 1978. Más concretamente, del artículo 44.1, que señala: “Los poderes públicos promoverán y tutelarán el acceso a la cultura, a la que todos tienen derecho” (Constitución española de 1978). “Sobre esta base, dando cumplimiento al mandato constitucional, se ha construido –en las últimas décadas– un marco regulador que aborda las distintas vertientes del libro de manera independiente. Así, por un lado, se ha adoptado normativa referente a la dimensión económica del libro (producción, distribución y venta al público) y, por otro, se han regulado aspectos más relacionados con su naturaleza de instrumento para la creación y transmisión culturales, incluyendo el fomento de la lectura y la política relativa a las bibliotecas” (VV.AA., 2006: 186).

Este postulado en favor del desarrollo del ámbito cultural del país vuelve a aparecer en el artículo 149.2 de la Ley Suprema de España. “Sin perjuicio de las competencias que podrán asumir las Comunidades Autónomas, el Estado considerará el servicio de la cultura como deber y atribución esencial y facilitará la comunicación cultural entre las Comunidades Autónomas, de acuerdo con ellas” (Constitución española de 1978). No en vano, “[...] se concibe la lectura como una herramienta básica para el desarrollo de la personalidad y también como instrumento para la socialización; es decir, como elemento esencial para la capacitación y la convivencia democrática, para desarrollarse en la ‘sociedad de la información’ [...]” (Primer párrafo del Preámbulo de la Ley de la Lectura, del Libro y de las Bibliotecas de España, 10/2007, de 22 de junio).

De hecho, la mencionada actividad intelectual “desarrolla la necesaria capacidad crítica de las personas; de ahí que tras el acto de la lectura, además de los valores cívicos que encierra, habite una adquisición de habilidades que dota a los individuos de recursos necesarios para su desarrollo como personas: la vida cotidiana debe estar condicionada por la capacidad lectora que contribuya al perfeccionamiento de los seres humanos” (Tercer párrafo del Preámbulo de la Ley de la Lectura, del Libro y de las Bibliotecas de España, 10/2007, de 22 de junio). Por ello, desde el Gobierno, y más específicamente por parte del Ministerio de Cultura, se promoverán planes de fomento de la lectura. Los mismos, y como ocurre en México, “tendrán especial consideración con la población infantil y juvenil, y con los sectores más desfavorecidos socialmente, con especial atención a las personas con discapacidad, así como el aprendizaje continuo de los ciudadanos de cualquier edad” (Artículo 4.1 de la Ley de la Lectura, del Libro y de las Bibliotecas de España, 10/2007, de 22 de junio).

Además, estos planes “prestarán especial atención a la potenciación de los servicios y a las dotaciones bibliográficas de las bibliotecas con el objetivo de facilitar el acceso a la información y crear las condiciones favorables para la formación y el desarrollo de lectores” (Artículo 4.2 de la Ley de la Lectura, del Libro y de las Bibliotecas de España, 10/2007, de 22 de junio). En este sentido, “en el ámbito autonómico existe, además, un amplio desarrollo normativo sobre bibliotecas, que ha dado lugar, en muchos casos, a sistemas bibliotecarios autonómicos. La promoción de la lectura y el libro, en cambio, han sido objeto de legislación mucho menos abundante, destacando las normativas de la Comunidad de Madrid, de Castilla–La Mancha y de la Comunidad Valenciana al respecto” (VV.AA., 2006: 186).

En cuanto a las bibliotecas, la regulación española ha progresado muy positivamente. De hecho, se las considera como elementos fundamentales para el conocimiento del acervo bibliográfico del país. “[...] La finalidad de estas instituciones es promover, en cumplimiento del mandato constitucional y en los términos previstos por el legislador, el acceso a la cultura

en condiciones de igualdad para todos los ciudadanos a través de la lectura –función que se considera esencial entre las específicamente encomendadas a las Bibliotecas Públicas del Estado–, así como mediante el conocimiento de los bienes de nuestro Patrimonio Bibliográfico en ellas custodiado” (cuarto párrafo del Preámbulo del Real Decreto 582/1989, de 19 de mayo). No en vano, entre las funciones de las Bibliotecas Públicas del Estado se encuentran: “[...] Promover y estimular el uso de sus fondos por parte de los ciudadanos, mediante los servicios necesarios y las actividades culturales complementarias; o conservar y enriquecer el patrimonio bibliográfico cuya custodia les está encomendada [...]” (Artículo 2 del Real Decreto 582/1989, de 19 de mayo).

Y, por ello, los diferentes niveles del Gobierno han de estar involucrados en el mantenimiento de estos complejos culturales. “Las Administraciones públicas, en el ámbito de sus respectivas competencias, garantizan el acceso de los ciudadanos a las bibliotecas, con la finalidad del promover la difusión del pensamiento y la cultura, contribuyendo a la transformación de la información en conocimiento, y al desarrollo cultural y la investigación” (artículo 12.1 de la Ley de la lectura, del libro y de las bibliotecas de España, 10/2007, de 22 de junio). En este contexto, el Ministerio de Cultura tendrá la función –entre otras– de conservar y difundir el patrimonio bibliográfico (Artículo 14.3 de la Ley de la Lectura, del Libro y de las Bibliotecas de España, 10/2007, de 22 de junio).

Sin embargo, para hacer cumplir las disposiciones de la normativa, los diferentes ejecutivos –tanto nacionales como regionales– han de asegurar “para las mismas una asignación presupuestaria adecuada, tanto en términos de dotación bibliográfica como para el desarrollo de una oferta diversificada de servicios y propuestas culturales” (VV.AA., 2006: 187). No se puede olvidar que “las bibliotecas públicas desempeñan un papel indiscutible en el desarrollo, mantenimiento y mejorar de los hábitos de lectura, en la medida en que garantizan,

en condiciones de igualdad de oportunidades, el acceso de todos los ciudadanos a la cultura” (VV.AA., 2006: 195).

En cualquier caso, en España, el garante de la bibliodiversidad del país –de acuerdo a la normativa aplicable al sector– será el poder central. “La Administración General del Estado y sus organismos públicos establecerán programas de apoyo a la industria y al comercio del libro para garantizar la pluralidad y la diversidad cultural, y facilitar el acceso a la lectura en consideración a los valores culturales que el libro representa y a su importancia industrial y económica. Estos programas tendrán en cuenta a las librerías no sólo como lugares de venta de libros, sino también en su calidad de agentes culturales” (Artículo 7.1 de la Ley de la lectura, del libro y de las bibliotecas de España, 10/2007, de 22 de junio).

Además, la legislación ha ido –progresivamente– reforzando la figura del editor, como garante del producto-libro de la cadena de producción de las obras, así como de su posterior conservación y mantenimiento. Algo que se puede observar en la Ley del Depósito Legal vigente en España desde julio de 2011. “[...] La presencia del editor como sujeto depositante principal va a significar una gran mejora de las colecciones custodiadas por los centros depositarios¹², ya que permitirá que los documentos ingresen íntegros, que las publicaciones seriadas no queden faltas de fascículos y, finalmente, que se ingrese todo lo que se edita en el país, aun cuando no haya sido producido en su territorio. Además, permitirá que las colecciones de las bibliotecas autonómicas respondan a su realidad editorial (Séptimo párrafo de la Ley de Depósito Legal de España, 23/2011, de 29 de julio).

No en vano, se ha de reiterar la relevancia que tiene esta figura jurídica. “Conviene insistir en las ventajas que el depósito legal tiene para los obligados a constituirlo, dada su repercusión en el incremento de la visibilidad y publicidad de sus publicaciones, el mejor

¹² Entre los sujetos que han de encargarse de esta figura legal se encuentran los responsables editoriales: “Están obligados a constituir el Depósito legal los editores que tengan su domicilio, residencia o establecimiento permanente en territorio español, cualquiera que sea el lugar de impresión” (Artículo 6 de la Ley de Depósito Legal de España, 23/2011, de 29 de julio).

control bibliográfico que proporciona y la garantía a largo plazo de la disponibilidad de su material, lo que puede tener notable valor cuando el original se ha perdido o destruido” (Octavo párrafo de la Ley de Depósito Legal de España, 23/2011, de 29 de julio). De hecho, las metas de la mencionada institución tienen que ver “[...] con la finalidad de cumplir con el deber de preservar el patrimonio bibliográfico, sonoro, visual, audiovisual y digital de las culturas de España en cada momento histórico, y permitir el acceso al mismo con fines culturales, de investigación o información [...]” (Artículo 1 de la Ley de Depósito Legal de España, 23/2011, de 29 de julio).

No hay que olvidar que “son objeto del Depósito legal todo tipo de publicaciones, producidas o editadas en España, por cualquier procedimiento de producción, edición o difusión, y distribuidas o comunicadas en cualquier soporte o por cualquier medio, tangible o intangible” (Artículo 4.1 de la Ley de Depósito Legal de España, 23/2011, de 29 de julio). Entre los tipos de publicaciones y recursos que han de acogerse a esta institución se encuentran los libros y folletos en papel, cualquiera que sea su forma de impresión y estén o no destinados a la venta; así como los libros de texto de educación infantil, primaria, secundaria obligatoria y de los de enseñanza de formación profesional.

Precisamente, para reforzar estos postulados, desde la legislación de la Unión Europea (UE) –de obligada transposición en todos los países miembros– se protegen específicamente algunos elementos relativos al libro y a la biodiversidad. Por ejemplo, se prohíben, de forma expresa, las copias ilegales de los productos artísticos. También de los editoriales. “La piratería constituye una amenaza cada vez más grave” (Punto 2º del Preámbulo de la Directiva (UE) 2006/115/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, diciembre 2016). Hay que tener en cuenta que los derechos de autor se constituyen como “el fundamento económico de la industria creativa, ya que estimulan la innovación, la creación, la inversión y la producción” (Punto 5º

del Preámbulo de la Directiva (UE) 2012/28/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, octubre 2012).

Un posicionamiento que, además, es compartido por otros corpus legales del mundo, como el argentino, cuando aboga por “adoptar medidas para sancionar y erradicar las ediciones clandestinas y toda copia no autorizada de libros” (artículo 3, ñ) de la Ley del Fomento del Libro y la Lectura, Ley 25.446, de 27 de junio de 2001). No en vano, esta protección se constituye –en el país sudamericano– como un instrumento reforzado, al marcar que “el editor podrá perseguir civil y penalmente a quienes reproduzcan ilegítimamente su edición, pudiendo estar en juicio, incluso en acciones penales como querellante. Esta acción es independiente de la que corresponda al autor” (artículo 23 de la Ley del Fomento del Libro y la Lectura, Ley 25.446, de 27 de junio de 2001). No obstante, en México se puede observar que diversas iniciativas como Tumbona Ediciones han manifestado su posición frente a la libre circulación de los contenidos de los libros y han visto aumentadas sus ventas de los ejemplares físicos tras liberar las versiones electrónicas de los mismos.

Regresando a las normas de la UE, uno de los extremos que tocan los códigos europeos tiene que ver con la supervivencia de los creadores. Sin ellos, es imposible la existencia de la bibliodiversidad. En consecuencia, se han de defender sus derechos económicos. “La remuneración de autores y de artistas intérpretes o ejecutantes [entre los que se encuentran los escritores] debe ser adecuada y proporcionada respecto del valor económico real o potencial de los derechos objeto de licencia o cedidos, teniendo en cuenta la contribución del autor o el artista intérprete o ejecutante al conjunto de la obra u otra prestación y todas las circunstancias del caso, como las prácticas de mercado o la explotación real de la obra” (Punto 73º del Preámbulo de la Directiva (UE) 2019/790 del Parlamento Europeo y del Consejo, abril 2019).

Un posicionamiento que se condensa en el articulado de la norma. Y lo hace de la siguiente manera: “los Estados miembros garantizarán que, cuando los autores y los artistas

intérpretes o ejecutantes concedan licencias o cedan sus derechos exclusivos para la explotación de sus obras u otras prestaciones, tengan derecho a recibir una remuneración adecuada y proporcionada” (Artículo 18.1 de la Directiva (UE) 2019/790 del Parlamento Europeo y del Consejo, abril 2019). Esta disposición ya se tipificaba unos años antes, en 2006, cuando se indicaba que: “es necesario establecer un régimen que garantice de manera irrenunciable una remuneración equitativa para autores y artistas intérpretes y ejecutantes, quienes deberán tener la posibilidad de confiar la administración de este derecho a entidades de gestión colectiva que los representen” (Punto 12º del Preámbulo de la Directiva (UE) 2006/115/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, diciembre 2016).

En torno a este último particular, la mencionada normativa señala que “la gestión del derecho a obtener una remuneración justa podrá encomendarse a entidades de gestión colectiva que representen a los autores”. Sin embargo, “los Estados miembros podrán establecer la obligatoriedad total o parcial de la gestión a través de entidades de gestión colectiva del derecho de obtener una remuneración equitativa, así como la determinación de las personas de quienes se pueda exigir o recaudar tal remuneración” (Artículos 5.3 y 5.4 de la Directiva (UE) 2006/115/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, diciembre 2016).

Y para que los autores puedan ejercer sus derechos, debe haber transparencia y que, así, conozcan qué elementos y recursos pueden valorar y ejercer a la hora de solicitar el pago por su trabajo. “Los autores y los artistas intérpretes o ejecutantes suelen estar en la posición contractual más débil cuando conceden licencias o ceden sus derechos, por lo que necesitan información para poder estimar el valor económico continuado de sus derechos con respecto a la remuneración recibida por su licencia o cesión, pero a menudo se enfrentan a una falta de transparencia. Por consiguiente, es importante que las otras partes contratantes o sus derechohabientes compartan una información adecuada y precisa con el fin de garantizar la transparencia y el equilibrio en el régimen por el que se rige la remuneración de los autores y

los artistas, intérpretes o ejecutantes” (Punto 75º del Preámbulo de la Directiva (UE) 2019/790 del Parlamento Europeo y del Consejo, abril 2019).

Por ello, en el artículo 19 de la mencionada directiva se exige a los países integrados en la UE que establezcan una “obligación de transparencia” para los creadores sobre las obras que tengan en el mercado. Una circunstancia que también afectaría al sector editorial. “Los Estados miembros se asegurarán de que los autores y los artistas intérpretes o ejecutantes reciban periódicamente, y por lo menos una vez al año, teniendo en cuenta las características específicas de cada sector, información actualizada, pertinente y exhaustiva sobre la explotación de sus obras e interpretaciones o ejecuciones por las partes a las que hayan concedido licencias o cedido sus derechos, o de los derechohabientes de estos, especialmente en lo que se refiere a los modos de explotación, la totalidad de los ingresos generados y la remuneración correspondiente” (Artículo 19.1 de la Directiva (UE) 2019/790 del Parlamento Europeo y del Consejo, abril 2019).

Además, la normativa comunitaria hace especial hincapié a la relevancia de las entidades bibliotecarias. De hecho, indica que “debe entenderse que las instituciones responsables del patrimonio cultural engloban las bibliotecas y los museos accesibles al público, independientemente del tipo de obras u otras prestaciones que tengan en sus colecciones permanentes” (Punto 13ª del Preámbulo de la Directiva (UE) 2019/790 del Parlamento Europeo y del Consejo, abril 2019). En este sentido, “las instituciones responsables del patrimonio cultural se dedican a la conservación de sus colecciones para las futuras generaciones” (Punto 25º del Preámbulo de la Directiva (UE) 2019/790 del Parlamento Europeo y del Consejo, abril 2019).

Más allá del territorio europeo, mencionaremos el caso de Argentina, cuya legislación también busca proteger la bibliodiversidad del país. De hecho, la normativa de este país obliga al poder ejecutivo a realizar una “política integral del libro y la lectura”, que tendría diversos

objetivos. Entre ellos, “incrementar y mejorar la producción editorial nacional, con el propósito de que el sector editorial y gráfico del libro, establecido en el país, dé respuesta a los requerimientos cultural y educativos de Argentina en condiciones adecuadas de calidad, cantidad, precio y variedad” (artículo 3, b) de la Ley del Fomento del Libro y la Lectura, Ley 25.446, de 27 de junio de 2001). Asimismo, también se exhorta a “preservar y asegurar el patrimonio literario, bibliográfico y documental de la Nación, editado o inédito, a través de la actualización y el desarrollo de las bibliotecas y de los archivos públicos y privados” (artículo 3, c) de la Ley del Fomento del Libro y la Lectura, Ley 25.446, de 27 de junio de 2001).

Y, para ello, se proponen diversas medidas, entre las que destacan los estímulos tributarios. De hecho, se “exime de todo gravamen a las ediciones mencionadas en el inciso h) del presente artículo (libros en sistemas de lectura destinados a no videntes) y favorecerlas mediante subsidios estatales” (artículo 3, j) de la Ley del Fomento del Libro y la Lectura, Ley 25.446, de 27 de junio de 2001). A ello se añade que la producción y comercialización de libros está exenta del IVA en Argentina en todas sus etapas –a diferencia de España o Francia, donde si aparece este impuesto–. Asimismo, la exportación e importación de libros y complementos estará libre de todo tributo, tasa o gravamen” (artículo 12 de la Ley del Fomento del Libro y la Lectura, Ley 25.446, de 27 de junio de 2001). Incluso, “los derechos de autor que se perciban con motivo de la edición de libros estarán liberados del pago del impuesto a las ganancias” (artículo 26 de la Ley del Fomento del Libro y la Lectura, Ley 25.446, de 27 de junio de 2001).

Por tanto, se observa que en diferentes contextos internacionales –Argentina, España, Francia e, incluso, la Unión Europea– existen diferentes estímulos para fomentar el sector y la cadena del libro, así como su bibliodiversidad. Entre las más habituales, el establecimiento de un “precio único” o “precio fijo”, como fórmula de garantizar la igualdad de los ciudadanos en el acceso a las obras editadas. También se contemplan otras medidas, como exenciones o reducciones tributarias –sobre todo, en el IVA– para la compra de estos materiales; la difusión

y mantenimiento del acervo a través de herramientas como las redes de bibliotecas o el «Depósito legal»; el apoyo a las librerías; la protección de los derechos de autor; y el fomento de diversos canales de ventas, como las ferias del libro, en las que se permitiría la promoción de obras a un precio reducido.

b. Legislación en México

Tras este repaso a la legislación internacional se ha de analizar el caso mexicano. Sin embargo, antes de comenzar se debe definir lo que se entiende como “libro” en la normativa del país. Se trata de “toda publicación unitaria, no periódica, de carácter literario, artístico, científico, técnico, educativo, informativo o recreativo, impresa en cualquier soporte, cuya edición se haga en su totalidad de una sola vez en un volumen o a intervalos en varios volúmenes o fascículos. Comprenderá también los materiales complementarios en cualquier tipo de soporte, incluido el electrónico, que conformen, conjuntamente con el libro, un todo unitario que no pueda comercializarse separadamente” (artículo 123 de la Ley Federal del Derecho de Autor).

De igual forma, y relacionado con lo anterior, “el editor de libros es la persona física o moral que selecciona o concibe una edición y realiza por sí, o a través de terceros, su elaboración” (artículo 123 de la Ley Federal del Derecho de Autor). En consecuencia, este profesional posee tanto derechos económicos como intelectuales sobre el objeto cultural en que se constituye una obra editada. En consecuencia, su labor tiene que ser considerada como un pilar fundamental en el mantenimiento de la bibliodiversidad del país, ya que sin él el producto final, que es el libro, no existiría como tal.

Desde 2008, México cuenta con una normativa específica en la materia. Se trata de la Ley de Fomento para la Lectura y el Libro, aprobada en 2008. “Con ese acto público se culminaron varios años de esfuerzo de un amplio grupo integrado por toda la cadena del libro y la lectura, con el fin de lograr un marco que posibilitara su desarrollo armónico y estimulara su presencia en la sociedad” (Magallanes, 2013: 185). De hecho, en su redacción intervinieron representantes de diferentes profesiones vinculadas con la producción libresca. “Esta normativa

fue el resultado de un prolongado proceso de negociación, trabajo y consenso entre diversos elementos de la sociedad” (Rodríguez, 2009: 81).

Entre ellos, promotores de lectura, escritores, bibliotecarios, editores, libreros, expertos en legislación o funcionarios públicos. No en vano, esta normativa “ha sido apoyada por la totalidad de las editoriales independientes, por el sentido que tiene en defensa de la diversidad literaria minoritaria y del lector, así como del conjunto de actores de la industria del libro” (Magallanes, 2013: 189). Esta importante aprobación se debió a la necesidad de que el ámbito editorial mexicano se pudiera regir bajo una regulación específica. “La importancia de contar con una legislación en la materia radicó no sólo en que pretendía responder a los retos que enfrentaba esta industria y la promoción de la lectura, sino también privilegiar el valor social del libro. De ahí que en la ley se estableciera el interés público de los títulos” (Rodríguez, 2009: 85).

De hecho, entre los objetivos de la mencionada normativa se encuentran, entre otros, “la generación de políticas, programas, proyectos y acciones dirigidas al fomento y promoción de la lectura”, a través de la red de bibliotecas públicas y salas de lectura, así como mediante el sistema educativo (Rodríguez, 2009: 81); “estimular la edición, distribución y comercialización del libro y las publicaciones periódicas”; o “apoyar el establecimiento y desarrollo de librerías, bibliotecas y otros espacios públicos y privados para la lectura y difusión del libro” (Magallanes, 2013: 73).

De igual forma, la mencionada normativa persigue “establecer mecanismos de coordinación interinstitucional con los distintos órdenes de gobierno y la vinculación con los sectores social y privado, para impulsar las actividades relacionadas con la función educativa y cultural del fomento al libro y la lectura”; “hacer accesible el libro en igualdad de condiciones en todo el territorio nacional para aumentar su disponibilidad y acercarlo al lector”; y “fortalecer la cadena del libro con el fin de promover la producción editorial mexicana [...]”

(Magallanes, 2013: 73). Incluso, dicha iniciativa establece “con mayor claridad los ámbitos de competencia de los distintos sectores e instaura las tareas puntuales para cada una de las instituciones responsables” (Rodríguez, 2009: 81).

Además, el referido código incluyó elementos muy innovadores, como el «precio fijo o único» del libro –que se alza como el “aspecto central” de la norma (Rodríguez, 2009: 81)–, o la definición de competencias de los distintos sectores que intervienen en el mencionado proceso cultural. Para ello, determina una serie de funciones para las instituciones responsables y facilita la coordinación interinstitucional multinivel –federal, estatal y municipal–. De esta forma, se estaría intentando erradicar duplicidades competenciales, a la vez que se crean sinergias administrativas muy positivas de apoyo a la producción cultural (Magallanes, 2013: 185).

Uno de los postulados más importantes de esta normativa fue la definición del «precio único o fijo», que facilita el acceso equitativo al libro, al garantizar que tenga el mismo coste en todo el territorio nacional (Rodríguez, 2009: 81 y 84). El mencionado postulado se tipifica en el artículo 22, ubicado en el Capítulo V, de la mencionada normativa, al señalar que: “toda persona física o moral que edite o importe libros estará obligada a fijar un precio de venta al público para los libros que edite o importe¹³. El editor o importador fijará libremente el precio de venta al público, que regirá como precio único” (Ley de Fomento para la Lectura y el Libro, 2008).

En este sentido, destacan dos aspectos de este pasaje. Por un lado, que tanto las ediciones mexicanas como extranjeras que se comercialicen en México deberán establecer el mencionado PVP único. Nadie se libra. Así, se asegura el acceso de los ciudadanos a la totalidad de los libros circulantes en el país. Y, por otro, el coste se fijará “libremente” por el editor y/o

¹³ En este sentido, “se entenderá por importación comercial de un libro aquella destinada a la venta y constituida por un mínimo de setenta y cinco ejemplares de la obra” (Artículo 25 del Reglamento de la Ley de Fomento para la Lectura y el Libro, 2010).

importador. Es decir, que no atenderá a criterios prefijados previamente por instancias gubernamentales, sino que –para ello– sólo contemplará reglas relacionadas con los costos de producción y con las normas propias del libre mercado. En consecuencia, no hay peligro de un intervencionismo excesivo, como denunciaban algunos sectores cuando se aprobó la referida disposición. Únicamente se atenderá a las necesidades de asegurar un acceso equitativo a la cultura, encarnada en el producto literario. A la vez de asegurar la difusión y preservación del patrimonio bibliográfico.

De hecho, el establecimiento de este PVP siempre podrá ser rectificado por sus responsables, atendiendo a las múltiples condiciones y particularidades del sector. Así se estipuló en la legislación mexicana. “Una vez que el «precio único» de venta al público fuese inscrito en el registro, el editor o importador que lo fijó podrá modificarlo” (artículo 28 del Reglamento de la Ley de Fomento para la Lectura y el Libro, 2010).

En cualquier caso, para que quede constancia de este «precio fijo», el montante final elegido por el importador y/o editor deberá registrarse en “una base de datos a cargo del Consejo Nacional de Fomento para el Libro y la Lectura”. Así lo establece el artículo 23 de la LFL. Una circunstancia que también ocurre en España, donde los profesionales del sector han de dirigirse a la Agencia española del ISBN para inscribir el PVP. Sin embargo, y a diferencia del país europeo, en México, estos listados “estarán disponibles para consulta pública” (Ley de Fomento para la Lectura y el Libro, 2008).

En lo que sí coinciden las normativas es que “los vendedores de libros al menudeo deben aplicar el «precio único» de venta al público sin ninguna variación [...]”. Así, por ejemplo, lo establece el artículo 24 de la LFL. Y, a pesar de ello, también se definen una serie de excepciones a esta disposición, como ocurre en España. En el caso mexicano, estas exenciones se tipifican en los artículos 25 y 26 del mencionado código. Más concretamente, se

establece un plazo máximo de 18 meses de vigencia de este «precio único»¹⁴, a partir de los cuales “los vendedores de libros podrán aplicar precios inferiores al precio de venta al público mencionado en el artículo 22”. Un postulado que también se aplicará a “los libros antiguos, los usados, los descatalogados, los agotados y los artesanales”¹⁵ (Ley de Fomento para la Lectura y el Libro, 2008).

Además, el «precio único» de los libros –nacionales o importados– nunca se aplicará en México a “las compras que, para sus propios fines, excluyendo la reventa, hagan el Estado, las bibliotecas que ofrezcan atención al público o préstamo, los establecimientos de enseñanza y de formación profesional o de investigación”. Así se expone en el artículo 25 de la LFLL. Precisamente, y para promover el estímulo a la lectura y la bibliodiversidad a través del incremento del acervo de las bibliotecas, también se prevé la posibilidad de deducciones tributarias a las editoriales que realicen donaciones de fondos a este tipo de entidades (artículo 19 de la Ley General de Bibliotecas, 2021).

Esta medida, en definitiva, “significa premiar la democratización y la diversidad cultural editorial en la totalidad del territorio nacional, así como con las revistas y periódicos, permiten el lector pueda hacerse con cualquier material impreso”. De hecho, la mencionada disposición “regirá en todos los lugares donde se lleve a cabo la venta de libros, sean espacios físicos. Virtuales o digitales, independientemente del método o procedimiento a través del cual se efectúe su comercialización” (Artículo 19 del Reglamento de la Ley de Fomento para la Lectura y el Libro, 2010). Una decisión que se inspiró “en la experiencia exitosa de las legislaciones de «precio único» que han permitido que la industria editorial se desarrolle y

¹⁴ Para evitar arbitrariedades en este sentido, “[...] se considerará como fecha de edición aquella que aparezca en el colofón del libro a partir de la fecha en que el Consejo Nacional de Fomento para el Libro y la Lectura inscriba su precio en el Registro” (Párrafo segundo del artículo 17 del Reglamento de la Ley de Fomento para la Lectura y el Libro, 2010). Y, en este sentido, “los editores e importadores podrán comercializar en territorio nacional los libros sujetos al «precio único» de venta al público a partir de la fecha en que el Consejo inscriba su precio en el Registro” (Párrafo primero del artículo 18 del Reglamento de la Ley de Fomento para la Lectura y el Libro, 2010).

¹⁵ Sin embargo, en España este plazo se prolonga hasta los dos años –los 24 meses– desde la última edición, siempre que hayan sido ofertados durante un periodo mínimo de seis meses (artículo 10.1.j de la Ley de la lectura, del libro y de las bibliotecas de España, 10/2007, de 22 de junio).

atienda la diversidad de interés del público lector en lugares como España, Alemania y Francia” (Rodríguez, 2009: 83).

Además, la decisión en comento “ataca de frente la ‘política del descuento’”, que –a su vez– provoca “el aumento del coste del libro, para complementar las ‘pérdidas monetarias’”. En este sentido, dicha “guerra de las ofertas” generaba, también, una concentración en el sector editorial y de distribución, para conseguir reducir las inversiones necesarias para producir los referidos bienes culturales de forma “más competitiva” (Rodríguez, 2009: 83).

La tendencia al monopolio, mencionada en diversas ocasiones, reduciría –drásticamente– los puntos de venta y distribución del libro, afectando, al final, a la bibliodiversidad mexicana (Magallanes, 2013: 177). “La disminución artificial de precios de ejemplares que ofertaban las grandes cadenas y las tiendas de autoservicio contribuyeron al cierre paulatino de los negocios tradicionales” (Rodríguez, 2009: 84). En consecuencia, se ha pretendido acabar con los descuentos elevados que hacían las editoriales a las grandes librerías y que no pueden ser aplicables a los establecimientos más reducidos (Magallanes, 2013: 187).

Por ello, es tan importante el haber establecido el «precio fijo», como ya han hecho otros territorios, entre los que se encuentra Francia o España. La mencionada cláusula “es el corazón de esta ley y ha demostrado sus virtudes en contextos muy diferentes y en todos los países en que se ha aplicado” (Magallanes, 2013: 189).

En este sentido, no se puede obviar el papel fundamental que –también– juegan las redes de bibliotecas públicas en el estímulo y el fomento de los hábitos lectores entre la población. Un trabajo que, sumado, acabaría generando sinergias positivas sobre la bibliodiversidad de México. Pero antes de continuar, se debe resaltar que “la biblioteca pública es una institución determinante para el desarrollo de los individuos”. De hecho, “entre sus funciones destaca el servicio que ofrece como centro de datos y conocimiento” (Magallanes, 2013:131). En consecuencia, el Sistema Nacional de Bibliotecas de México, creado en 1980 e

integrado por las instituciones bibliotecarias escolares, públicas y especializadas (artículo 23 de la Ley General de Bibliotecas, 2021), tiene unos propósitos muy claros en favor de la divulgación del libro y la literatura.

Entre ellos, “articular los esfuerzos nacionales de las bibliotecas del sector público y de los sectores social y privado a través de la concertación, a fin de integrar y ordenar la información bibliográfica, impresa y digital, disponible en apoyo a las labores educativas, de investigación y cultura en general (párrafo primero del artículo 25 de la Ley General de Bibliotecas, 2021). En consecuencia, este tipo de entidades culturales juegan un papel fundamental en la difusión de la importancia de la variedad bibliográfica de México, ya que, gracias a su labor de difusión, se pone al alcance del ciudadano la riqueza editorial del país, dando a conocer los valores y posibilidades del libro.

Sin embargo, la LFL insiste en que otro de sus objetivos principales es el “estímulo de la lectura”, como forma de apostar por el libro y la bibliodiversidad en México. Y, para ello, señala a dos instituciones federales. Lo hace en el artículo 19, donde se indica que: “la Secretaría de Cultura y la Secretaría de Educación Pública son las instancias responsables de incentivar y promover la concurrencia, vinculación y congruencia de los programas y acciones de los distintos órdenes de gobierno, con base en los objetivos, estrategias y prioridades de la política nacional de fomento a la lectura y el libro (Ley de Fomento para la Lectura y el Libro, 2008)¹⁶.

De hecho, y según establece el artículo 4 del Reglamento de la Ley de Fomento para la Lectura y el Libro, publicado en el DOF el 23 de abril 2010, las mencionadas instancias gubernamentales “orientarán a los integrantes de la cadena de producción para que el libro

¹⁶ Esta disposición hace que México se diferencie de otros países, como España, donde el peso de la promoción de la lectura recae, en exclusiva, del Ministerio de Cultura, el organismo análogo a la Secretaría de Cultura mexicana: “El Gobierno aprobará y desarrollará planes de fomento de la lectura, que serán elaborados, evaluados y actualizados periódicamente por el Ministerio de Cultura y que irán acompañados de la dotación presupuestaria adecuada” (Primer párrafo del artículo 3.1 de la Ley de la Lectura, del Libro y de las Bibliotecas de España, 10/2007, de 22 de junio).

mexicano y las ediciones de títulos extranjeros cuyo proceso de impresión se realice en el territorio nacional, como consecuencia de convenios celebrados entre editores nacionales con sus similares extranjeros, [...] garanticen su presencia nacional e internacional en condiciones de calidad, cantidad, precio y variedad” (Reglamento de la Ley de Fomento para la Lectura y el Libro, 2010). Con ello se busca potenciar y estimular el sector en el país.

Por ello, y, en primer lugar, se mencionará el trabajo de la **Secretaría de Educación Pública**, a la que competiría el estímulo de la lectura entre los más jóvenes. Así se expresa en el artículo 10, párrafo primero, de la LFL de 2008: “Ha de fomentar el acceso al libro y la lectura en el Sistema Educativo Nacional, promoviendo que en él se formen lectores cuya comprensión lectora corresponda al nivel educativo que cursan, en coordinación con las autoridades educativas locales” (Ley de Fomento para la Lectura y el Libro, 2008). La enseñanza es muy importante para la creación de hábitos ciudadanos desde la infancia. Una filosofía que es compartida por la legislación, como el reglamento de la LFL, aprobado en 2010. En el párrafo segundo del artículo 6 del referido código se aboga por “diseñar estrategias para la formación de lectores y de vinculación de la educación con el fomento a la lectura, mediante actividades que coadyuven al cumplimiento de tal fin (Reglamento de la Ley de Fomento para la Lectura y el Libro, 2010).

Además, la LFL complementa esta filosofía educativa libresca en el párrafo segundo de su artículo 10, cuando obliga a “garantizar la distribución oportuna, completa y eficiente de los libros de textos gratuitos, así como de los acervos para bibliotecas escolares y de aula, y otros materiales educativos indispensables en la formación de lectores en las escuelas de educación básica y normal” (Ley de Fomento para la Lectura y el Libro, 2008). Un postulado que también aparece en la normativa educativa mexicana, cuando se señala que “las autoridades educativas, en el ámbito de sus respectivas competencias, y con la finalidad de establecer condiciones que permitan el ejercicio pleno del derecho a la educación de cada persona, con

equidad y excelencia, realizarán, entre otras, las siguientes acciones: [...] XII. Proporcionar a los educandos los libros de textos gratuitos y materiales educativos impresos o en formatos digitales para la educación básica, garantizando su distribución¹⁷ [...]” (Artículo 9, Ley General de Educación, 2019).

Esta política se encuentra muy asentada en México. No en vano, el programa de distribución de libros de texto gratuitos, y accesibles a todas las familias del país, comenzó al inicio de la década de 1960. Su objetivo primordial era el de asegurar que todos los niños mexicanos pudieran acceder a los materiales indispensables para poder desarrollar su trayectoria estudiantil. La importancia de esta iniciativa es tal que, aún hoy, “el libro de texto gratuito es, todavía, en muchos hogares, el único material de lectura disponible” (VV.AA., 2017: 15).

Además, y según marca la legislación vigente, entre los contenidos de los planes y programas de estudio de la educación básica y obligatoria se deberán incluir elementos relativos al “fomento de la lectura y el uso de los libros, materiales diversos y dispositivos digitales” (párrafo vigésimo del artículo 30 de la, Ley General de Educación, 2019). Por todo ello, en el párrafo quinto del artículo 10 de la LFLL se impulsa el estímulo de “la producción de títulos que enriquezcan la oferta disponible de libros, de géneros y temas variados [...]”. Y, para ello, se ha de “promover el acceso y distribución de libros, fortaleciendo el vínculo entre escuelas y bibliotecas públicas, en colaboración con las autoridades educativas locales, las instituciones de educación superior e investigación, la iniciativa privada y otros actores

¹⁷ Estas funciones corresponderán, de manera exclusiva, a la “autoridad educativa federal”, que se encargará de “elaborar, editar, mantener actualizados y enviar a las entidades federativas en formatos accesibles los libros de texto gratuitos y demás materiales educativos, mediante procedimientos que permitan la participación de los diversos sectores sociales involucrados en la educación. Al inicio de cada ciclo lectivo, la Secretaría deberá poner a disposición de la comunidad educativa y de la sociedad en general los libros de texto gratuitos y demás materiales educativos, a través de plataformas digitales de libre acceso” (párrafo cuarto del artículo 113 de la, Ley General de Educación, 2019).

interesados”, indica el pasaje séptimo del artículo décimo de la normativa (Ley de Fomento para la Lectura y el Libro, 2008).

Por ello, y en el contexto educativo, la LFLL aboga –de manera indirecta– por alentar a la industria editorial en México y, por ende, su bibliodiversidad. Una labor para la que se apela, también, por un incremento de la formación, que permita el desarrollo del referido sector. Así aparece en el apartado octavo del artículo 10 de la LFLL: “Impulsar carreras técnicas y profesionales en el ámbito de la edición, la producción, promoción y difusión del libro y la lectura, en colaboración con autoridades educativas de los diferentes órdenes de gobierno, instituciones de educación media superior y superior y la iniciativa privada” (Ley de Fomento para la Lectura y el Libro, 2008). Una realidad para la que sería necesaria la implementación de nuevas políticas públicas en este sentido.

Y, en segundo lugar, se deben mencionar las funciones que otorga la normativa a la **Secretaría de Cultura**, que están contempladas en el artículo 11 de la LFLL. En las mismas, cuentan con una relevancia primordial las competencias de coordinación. Así se expone en el párrafo quinto del mencionado artículo, cuando impele a “coadyuvar con instancias a nivel federal, de las entidades federativas, municipales y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, así como con miembros de la iniciativa privada, en acciones que garanticen el acceso de la población abierta a los libros a través de diferentes medios gratuitos o pagados, como bibliotecas, salas de lectura o librerías” (Ley de Fomento para la Lectura y el Libro, 2008).

Este postulado, además, se desarrolla en el Capítulo IV del referido código, relativo a la “Coordinación interinstitucional, intergubernamental y con la sociedad civil”. En el párrafo primero del artículo 20 se indica que la Secretaría de Cultura deberá: “establecer mecanismos e instrumentos de coordinación, cooperación y vinculación, así como promover la celebración de convenios y acuerdos con dependencias de las distintas ramas y órdenes de gobierno y los órganos autónomos del Estado, para diseñar, planear, coordinar, aplicar y fortalecer políticas,

programas, proyectos y acciones de fomento a la lectura y el libro” (Ley de Fomento para la Lectura y el Libro, 2008).

Además, el mencionado departamento gubernamental también se encargará de “establecer compromisos con las instancias y organismos internacionales que, mediante convenios y acuerdos bilaterales y multilaterales, incentiven el desarrollo integral de las políticas públicas en la materia [...] (párrafo segundo, del artículo 20 de la Ley de Fomento para la Lectura y el Libro, 2008). Precisamente, y en cumplimiento de este pasaje legal, desde el Gobierno federal se han de estimular las políticas de diálogo tanto con organismos supranacionales como con diferentes países para divulgar y promocionar la producción editorial mexicana. Y muy especialmente, con aquellos de habla española, ya que facilitará la difusión de las obras realizadas por autores de México.

De hecho, esta disposición es muy semejante a la tipificada en otros lugares, como España. En su Ley de la Lectura, el Libro y de las Bibliotecas también se aboga por la internacionalización de las obras editadas en este país europeo. Así se explica en su Preámbulo, con especial mención a América Latina, debido a las evidentes continuidades existentes entre ambos espacios territoriales: “también se reconoce que ese apoyo de los poderes públicos al libro español debe tender hacia su expansión internacional, tradicionalmente orientada a Iberoamérica, dados nuestros vínculos culturales y lingüísticos, aspirando a entrar en todos los mercados y áreas lingüísticas existentes” (noveno párrafo del Preámbulo de la Ley de la lectura, del libro y de las bibliotecas de España, 10/2007, de 22 de junio).

Una disposición que se concreta en el articulado de la mencionada normativa de España: “La Administración General del Estado, de las comunidades autónomas y sus organismos públicos contribuirán a la expansión internacional de la industria del libro español. En particular podrán participar en las principales ferias nacionales e internacionales relacionadas con el libro y fomentarán la asistencia de las empresas españolas del sector a las mismas en el

exterior y la apertura de nuevos mercados” (Artículo 7.3 de la Ley de la lectura, del libro y de las bibliotecas de España, 10/2007, de 22 de junio).

Asimismo, y regresando al caso mexicano, los trabajos de organización interinstitucional también aparecen –de forma indirecta– en el primer punto del artículo 11, cuando se atribuye a la Secretaría de Cultura el “impulso, de manera coordinada con las autoridades correspondientes de los distintos órdenes de gobierno, programas, proyectos y acciones que promuevan de manera permanente la formación de usuarios plenos de la cultura escrita entre la población abierta” (Ley de Fomento para la Lectura y el Libro, 2008). Por tanto, la mencionada instancia del Ejecutivo federal se alza como el «organismo rector» desde el que brotan las políticas públicas en torno a la lectura y el libro, aunque siempre en cooperación con los diferentes niveles de la administración pública mexicana.

De todos modos, la LFL creó un «Consejo Nacional de Fomento para el Libro y la Lectura», que se constituye como “un órgano consultivo de la Secretaría de Cultura y espacio de concertación y asesoría entre todas las instancias públicas, sociales y privadas vinculadas al libro y la lectura”, se indica en el artículo 12 de la referida ley. Sin duda, se trata de una entidad innovadora, que visibiliza la relevancia de la lectura y el libro a nivel federal. Y que, además, no existe en otros países, como España, donde no se ha diseñado ninguna entidad estatal con funciones parecidas a las de la mencionada institución.

Entre las competencias del «Consejo Nacional de Fomento para el Libro y la Lectura» se encuentran la de “asesorar en el diseño, formulación y ejecución del Programa de Fomento para el libro y la Lectura”. Un documento que es elaborado por Secretarías de Cultura y de Educación Pública “de manera recurrente” (artículo 6 de la LFL) y que contendría las políticas públicas en torno a esta materia por parte de las instituciones públicas. No en vano, en el referido trabajo se deberán incluir las propuestas que este Consejo haga a las autoridades competentes sobre la adopción de “políticas o medidas jurídicas, fiscales y administrativas que

contribuyan a fomentar y fortalecer el mercado del libro, la lectura y la actividad editorial en general”, como se indica en el párrafo cuarto del artículo 15 de la LFL (Ley de Fomento para la Lectura y el Libro, 2008).

En este contexto, la referida instancia –creada en 2008– también participará en las políticas públicas de fomento de la lectura y el libro a través de la propuesta de “incentivos para la creación, edición, producción, difusión, venta y exportación de libros en las diferentes lenguas del país, y apoyar la traducción a ellas de textos de literatura nacional y universal” (Ley de Fomento para la Lectura y el Libro, 2008). Un trabajo que se ha de unir al de las Secretarías de Cultura y de Educación Pública, en favor de la promoción de los textos editados.

En este contexto, no se puede obviar que, en México, se encuentran protegidos los derechos de autor –tanto de los creadores como de los editores– en relación con sus obras literarias “en todas sus manifestaciones, sus interpretaciones o ejecuciones y sus ediciones [...]”, según se expone en el artículo 1 de la Ley Federal del Derecho de Autor, de 24 de diciembre de 1996 –el texto vigente es del 1 de julio de 2020, fecha de su última reforma–.

Además, los editores de libros tendrán el derecho de autorizar o prohibir: “la reproducción directa o indirecta, total o parcial de sus libros, así como la explotación de los mismos; la importación de copias de sus títulos hechos sin su autorización; y la primera distribución pública del original y de cada ejemplar de sus trabajos mediante venta u otra manera” (artículo 125 de la Ley Federal del Derecho de Autor). En consecuencia, las editoriales –en la legislación mexicana– también cuentan con una serie de prerrogativas económicas sobre las obras publicadas, debido a la inversión realizada. No en vano, “gozarán del derecho de exclusividad sobre las características tipográficas y de diagramación para cada libro, en cuanto contengan de originales” (artículo 126 de la Ley Federal del Derecho de Autor). La protección que marca la ley se prolongará durante 50 años, a partir de la primera edición del compendio en cuestión (artículo 127 de la Ley Federal del Derecho de Autor).

En este sentido, y a modo de colofón, no se puede olvidar que “se declara de interés público la recopilación, integración, almacenamiento, custodia y conservación de toda obra de contenido educativo, cultural, científico, técnico o de esparcimiento, distribuida para su comercialización o de manera gratuita, en formatos impreso o electrónico, analógico o digital, en el territorio nacional” (artículo 33 de la Ley General de Bibliotecas, 2021).

El conjunto de estas obras recopiladas es lo que se conoce como «Depósito Legal». La totalidad de los libros, publicaciones periódicas, catálogos, folletos y pliegos se acogen a esta obligación jurídica de registrar varios de sus ejemplares en el momento de salir a la calle, con el fin de dar fe de la bibliodiversidad mexicana (párrafo primero del artículo 33 de la Ley General de Bibliotecas, 2021). “Todos los editores y productores de los materiales [...] deberán entregar ejemplares de sus ediciones y producciones, de acuerdo con lo siguiente: I. Dos ejemplares a la Biblioteca de México; II. Dos ejemplares a la Biblioteca del Congreso de la Unión; y III. Dos ejemplares a la Biblioteca Nacional de México” (artículo 37 de la Ley General de Bibliotecas, 2021).

Una obligatoriedad que, como ocurre en España, busca custodiar la bibliodiversidad del país¹⁸. “El Depósito legal tiene por misión fundamental la preservación de la cultura, haciendo posible que cualquier persona pueda acceder al patrimonio cultural, intelectual y bibliográfico, así como coadyuvar a la protección de los derechos de autor en el ámbito de la propiedad intelectual” (disposición adicional primera de la Ley de la lectura, del libro y de las bibliotecas de España, 10/2007, de 22 de junio).

Además, se debe mencionar la política tributaria mexicana, que también intenta apostar por la conservación de la variedad editorial existente en la República. Entre las muestras de

¹⁸ Así se expresa la normativa española al respecto: “Inicialmente concebido sólo como una figura de control bibliográfico nacional, el Depósito legal ha pasado a configurarse en los Estados democráticos como un servicio público gratuito al sector editorial para suministrar originales de obras en dominio público, y como una garantía de la libertad de expresión y del acceso a la información de los ciudadanos y, con el advenimiento de la sociedad del conocimiento, como una pieza del desarrollo económico y social de un país” (Segundo párrafo de la Ley de Depósito Legal de España, 23/2011, de 29 de julio).

esta política de fomento editorial destaca la regulación del IVA, en la que se distinguen dos categorías. Por un lado, la enajenación de libros, periódicos y revistas que editen los propios contribuyentes, a la que se aplicará una tasa del 0% de este impuesto (artículo 2o.-A, fracción I, Ley del Impuesto al Valor Agregado, México, diciembre de 1978). Y, por otro, la enajenación de libros, periódicos y revistas que no editen los contribuyentes. Es decir, pueden ser empresas, asociaciones civiles, particulares u otros organismos, que están exentos del mencionado tributo (artículo 8o., fracción III, Ley del Impuesto al Valor Agregado, México, diciembre de 1978).

Por tanto, el tramo aplicable del IVA –al ser del 0% o exento– estimula la cadena del libro. Asimismo, la apuesta de los poderes públicos mexicanos en este sentido se asemeja al realizado por la ley argentina de 2001, que también exime de dicho impuesto a las obras editadas. Precisamente por ello, ambos países latinoamericanos –México y Argentina– se encuentran, en este aspecto, por delante de diversos territorios europeos, como España y Francia, donde –aún hoy– se establece un tramo impositivo al Valor Añadido en los libros. De forma más concreta, se trata del 4% en el ejemplo español y del 5,5% o del 20% –según el caso– en el ejemplo francés.

Gabriel Zaid (2013: 326), en *Dinero para la cultura*, dedica un fascículo a discutir sobre una propuesta que surgiera durante el gobierno de Vicente Fox, de tasar al libro con un IVA de 15%: “el costo fiscal de mantener la exención del IVA en el libro, de mantener el estímulo editorial y extenderlo a las librerías, de ampliar y mejorar el sistema bibliotecario, es incomparablemente menor que el beneficio para el desarrollo del país.” (2013: 326). Retomando a Zaid, el costo fiscal de mantener, ampliar y mejorar la promoción del libro y la lectura, es incomparablemente menor que el beneficio que esta industria aporta a la sociedad mexicana y la preservación de sus expresiones culturales.

En consecuencia, y a nivel legal, la preservación de la bibliodiversidad en México cuenta con un enfoque diverso, que va desde desgravaciones o exenciones fiscales –el ejemplo

del IVA– al fomento de la lectura con un enfoque multinivel. Es decir, desde la educación Primaria hasta los adultos mayores, destacando –en el caso del ámbito educativo obligatorio– la gratuidad de los manuales de texto y de los materiales pedagógico. Todo ello, además, acompañado por un apoyo normativo a las bibliotecas –como centros de divulgación literaria– ; la lucha contra la piratería; la apuesta por el Depósito legal –o la custodia de todos los fondos editados en México–; o la obligatoriedad de la implementación de planes de fomento de la lectura.

Y, sobre todo, destaca el establecimiento de un “«precio fijo»” para los ejemplares durante –al menos– 18 meses, para evitar una “competencia desleal” por parte de las grandes compañías –tanto editoriales transnacionales como cadenas de librerías– implementada mediante una bajada abusiva de los precios, que impida la supervivencia de los negocios medianos y pequeños. Así, la legislación mexicana pretende evitar el establecimiento de monopolios u oligopolios en este sector, asegurando –de esta manera– la pervivencia de la bibliodiversidad en el país.

En cualquier caso, no se puede bajar la guardia. Hay que seguir trabajando en este camino. “En el contexto contemporáneo, el patrimonio cultural no es estático, por lo tanto, requiere la actualización constante de las leyes que lo protegen, valoran y usufructúan en beneficio de la cultura y la sociedad en razón de que el patrimonio es por y para la sociedad. En conclusión, es necesario mejorar los mecanismos legislativos nacionales con base en las acciones internacionales al respecto” (Palma Peña, 2013, 39).

c. Políticas públicas del libro en México. La Estrategia Nacional de Lectura

Sin embargo, la redacción y aprobación de las leyes y sus normas de desarrollo han de ir acompañadas –inexcusablemente– por unas políticas públicas que las conviertan en realidad. Y eso depende del gobierno y de la administración de turno. Pero antes de abordar de lleno este tema, hemos de explicar qué es una política pública. “En este sentido, “entendemos las actividades o inactividades regulares y tipificadas a lo largo del tiempo de los funcionarios del Estado, como fenómenos complejos compuestos por los propios hechos de numerosos funcionarios públicos electos, nombrados o contratados” (Magallanes, 2013: 10). De hecho, la definición y desarrollo de decisiones vinculadas a la cultura –y, más específicamente, al ejercicio de la lectura– son fundamentales para alcanzar una “sociedad más democrática, participativa y reflexiva”.

No hay que olvidar que la mencionada actividad intelectual “es un elemento generador de igualdad, que favorece la adquisición de mentalidades críticas y, por ello, también la participación en la vida ciudadana” (VV.AA., 2006: 190). En definitiva, “un país cuyos habitantes no leen, no se informan de los acontecimientos que suceden, difícilmente podrá progresar, avanzar y participar en ese crecimiento integral de construir ciudadanía y comunidad” (Magallanes, 2013: 10). Se trata, en consecuencia, de “un instrumento complejo de comunicación, cuyo uso se encuentra en la base del progreso de las sociedades modernas, mejorando la calidad de vida en todas sus vertientes y favoreciendo el desarrollo económico y la productividad” (VV.AA., 2006: 190).

Precisamente por ello, no se puede pasar por alto el papel central del Estado en la promoción cultural en el país. Algo que ocurrió en México durante gran parte del siglo XX, de la mano de los gabinetes posrevolucionarios, que implementaron diversas políticas públicas en

este sentido. No en vano, “lograr un estado cultural donde todos los ciudadanos gocen de los beneficios de la lectura es una obligación y una necesidad determinante para la sociedad, que los poderes públicos deben garantizar” (Magallanes, 2013:10).

La referida tendencia cambió hace casi 40 años, durante la década de 1980, con la implementación del programa neoliberal, y, más tarde, con la llegada de la globalización, que también influyó en el ámbito analizado (Magallanes, 2013: 8). Unas decisiones “liberalizadoras” que comenzaron durante el mandato de Miguel de la Madrid (1982-1988) y que se profundizaron en administraciones posteriores. Estas políticas, al final, “se han visto reflejadas en la restricción y eventual disminución en el rubro presupuestal destinado en el sector de la cultura en el país, lo mismo que en la erosión paulatina de la centralidad estatal en el mencionado ámbito y su vacío de responsabilidad en el desarrollo del medio cultural bajo las reglas del libre mercado” (Magallanes, 2013: 8).

En el marco de dicha tendencia se han de encuadrar, por ejemplo, las decisiones sobre la materia adoptadas por Carlos Salinas de Gortari (1988–1994), Ernesto Zedillo (1994-2000) y Vicente Fox (2000-2006). Bajo el mandato de este último se impulsó el «Plan Nacional de Desarrollo (2000-2010)», que buscaba involucrar tanto a los ejecutivos estatales como a las universidades en “la extensión y la difusión” de la cultura. “El fomento a la lectura durante el «Gobierno del cambio» en México fue el principal programa y/o estrategia cultural” (Magallanes, 2013: 8).

De cualquier forma, la legislación actual –condensada en la Ley de Fomento para la Lectura y el Libro de 2008– es muy clara en torno a las políticas públicas que han de regir a la hora de estimular el acceso a la literatura en México. En su artículo 6 obliga a las Secretarías de Cultura y de Educación Pública a elaborar, “de manera recurrente”, el Programa de Fomento para el Libro y la Lectura, como ya se ha visto anteriormente. Y, además, vincula a los mencionados poderes a “poner en práctica las políticas y estrategias contenidas en el Programa,

estableciendo la coordinación interinstitucional con las instancias de los diferentes órdenes de gobierno, así como con los distintos sectores de la sociedad civil” (artículo 6 de la Ley de Fomento para la lectura y el Libro, 2008). Un trabajo en el que también interviene el Consejo Nacional de Fomento para el Libro y la Lectura, creado por la LFL.

Además, y según el artículo transitorio quinto de la mencionada Ley, se establece que el referido Programa de Fomento para el Libro y la Lectura ha de ser expedido por la administración correspondiente “en un plazo no mayor a 120 días naturales contados a partir de la entrada en vigor de esta ley” (Ley de Fomento para la lectura y el Libro, 2008). En razón a este mandato, el 13 de noviembre de 2008 la referida herramienta era aprobada por unanimidad en el seno del Consejo Nacional de Fomento para el Libro y la Lectura, del que eran miembros la Cámara Nacional de la Industria Editorial Mexicana, la Sociedad General de Escritores de México, la Asociación de Libreros Mexicanos y la Asociación Mexicana de Bibliotecarios, como elementos fundamentales de la cadena de la producción del libro y del estímulo a la lectura (Magallanes, 2013: 72).

El último documento de este tipo elaborado por el Ejecutivo federal fue el «Programa de Fomento para el Libro y la Lectura 2016-2018. Cultura y Educación», cuyos retos eran: “desarrollar un programa de fomento para el libro y la lectura de amplio alcance, incluyente, que contemple a la sociedad en su diversidad; que garantice el acceso a los diversos materiales y plataformas de lectura; que propicie la cultura de paz en las comunidades violentadas del país; que estimule y difunda la creación artística y académica, y que contribuya de manera integral al desarrollo de la escritura y la lectura de las lenguas nacionales” (VV.AA., 2017: 11).

En definitiva, pretendía “robustecer cada uno de los eslabones de la cadena de valor del libro” (VV.AA., 2017: 11). Y, para ello, se recomendaba multiplicar los puntos de lecturas, mejorar las condiciones y la oferta de las infraestructuras, y ofrecer la mejora de la formación y la capacitación de todos los profesionales involucrados en la cadena del libro. Entre ellos, los

mediadores, promotores, libreros, maestros, bibliotecarios e, incluso, editores (VV.AA., 2017: 11). Con estos fines, se implementaron cuatro estrategias, a cumplir entre 2016 y 2018, Las mismas son: “1) Poner a disposición los materiales de lectura; 2) Actividades de promoción de la lectura; 3) Profesionalización, capacitación y sensibilización; y 4) creación de contenidos” (VV.AA., 2017: 11).

En cualquier caso, para fomentar el sector editorial, una de las primeras medidas que se deben adoptar es el estímulo del hábito lector e intentar hacerlo desde la infancia, para que los más pequeños adopten prácticas lectoras. “La importancia del fomento del libro y la lectura es aún más relevante cuando se refiere a los más jóvenes. Esta idea parte de la premisa de que si siendo adolescente se crea el hábito de la lectura es más probable que ese joven, cuando sea adulto, continúe leyendo” (Magallanes, 2013: 72). Una filosofía que se compartía en el «Programa de Fomento para el Libro y la Lectura 2016-2018. Cultura y Educación», cuando señalaba que “el sistema educativo nacional ha jugado un papel vital en el aumento de los índices lectores” (VV.AA., 2017: 15).

De hecho, ¿qué medidas se han adoptado –en este sentido– por parte de las diferentes administraciones mexicanas? Por ejemplo, en el «Programa Sectorial de Educación 2007-2012» se abogaba por el despliegue de diversas herramientas para la consecución de la comprensión lectora de lo más jóvenes. Entre las líneas de acción que se definieron en este documento se encontraron la de “distribuir títulos para acrecentar los acervos bibliográficos escolares y de aula” y la de “capacitar asesores y mediadores de lectura para el acompañamiento presencial en las escuelas de educación básica” (Magallanes, 2013: 63).

Una perspectiva que se mantuvo vigente en el «Programa Nacional de Lectura» aprobado el 1 de enero de 2009: “Su objetivo central era que los niños adquirieran el hábito de la lectura, se formasen como lectores que reflexiones en torno al significado de lo que leen y

pudiesen valorarlo y criticarlo, disfrutasen de la lectura y formasen sus propios criterios de preferencia y de gusto estético” (Magallanes, 2013: 63).

Asimismo, existen otras estrategias que también han tenido éxito en diversos países. Entre ellas, destacan las campañas de comunicación en medios masivos –como la televisión, radio o redes sociales–, “haciendo énfasis en aquellos periodos de mayor impacto: navidades o vacaciones”; involucrar a las editoriales en todas las iniciativas de estímulo del libro, ya que se constituyen como “los principales actores de la cadena productiva del sector”; implicar al sector educativo, “con actividades extraescolares, creación de talleres de lectura, vincular la lectura con el juego para los niños”; o democratizar la acción de leer mediante campañas de lectura gratis, “en puestos de revistas, periódicos, cines, escuelas, bibliotecas, librerías o puntos de concentración ciudadana, como centros comerciales, mercados, estadios o auditorios, mediante la edición de lotes masivos” (Magallanes, 2013: 73).

En México, y viendo la experiencia de otros países, se podría adoptar algunas de estas medidas. Es cierto que, en el sector docente, y como se ha podido observar en la Ley General de Educación, desde hace años que se está apostando por estimular la lectura en diferentes niveles educativos, con el fin de generar hábitos lectores entre los más jóvenes. Sin embargo, todavía queda trabajo por hacer en relación a las generaciones de mayor edad y a otros sectores de la población. Por ello, es fundamental profundizar la apuesta por la democratización del libro o el impulso promocional mediante diferentes canales comunicativos, con el fin de estimular el acceso a la palabra escrita. Y, de paso, asegurar la bibliodiversidad del país...

En este sentido, se ha de poner en valor el fomento de la lectura y de la diversidad literaria a través de la apuesta por políticas públicas relativas al desarrollo y actualización bibliotecaria. Hay que tener en cuenta que, “actualmente, las demandas cuantitativas de los servicios que ofrecen estos complejos van en aumento, los usuarios son más críticos y exigen mayor diversidad, especialización y digitalización en los fondos de información” (Magallanes,

2013: 144). Por ello, y ante unas demandas en ascenso, “es preciso que los bibliotecarios tengan la capacidad de guiar a los usuarios o interactuar con otras bibliotecas públicas para satisfacer la necesidad de información de los lectores” (Magallanes, 2013: 144).

Con este fin, se intentará incrementar la formación de los profesionales existentes en la Red Nacional de Bibliotecas Públicas. Así se defiende en el «Programa de fomento para el libro y la lectura 2016–2018. Cultura y Educación». “De manera permanente se llevará a cabo la capacitación de los bibliotecarios de la red, con talleres, cursos, encuentros, seminarios y otras acciones que los preparen para promover la lectura en el ámbito de sus competencias. Asimismo, algunas de las bibliotecas serán escenario para encuentros de profesionales del fomento de la lectura, desde donde podrán partir algunos programas de investigación dirigidos a distintos públicos de diversas condiciones” (VV.AA., 2017: 57).

Pero, sobre todo, las mencionadas infraestructuras deben seguir fortaleciendo sus vínculos con la comunidad en la que radican. Una meta que requiere la adopción de decisiones encaminadas a la actualización de su funcionamiento y acervo, que les permita seguir siendo uno de los vehículos fundamentales para la transmisión y difusión cultural. Además, el ámbito bibliotecario también puede ayudar a incentivar el sector editorial, al estimular la lectura y la proyección y visibilidad de las obras literarias –en su más amplio espectro–. “Ello implica inyección de recursos públicos, esquemas de descuentos especiales y/o donación de los catálogos y publicaciones” (Magallanes, 2013: 145).

En el fomento de la lectura, las librerías también juegan un papel fundamental. No hay que olvidar que se constituyen como aquellos “establecimientos mercantiles de libre acceso al público, de cualquier naturaleza jurídica, que se dedican –exclusiva o principalmente– a la venta de libros”. Por ello, se han de considerar como un elemento central en las políticas públicas de acceso al libro, para “facilitar a los lectores a una oferta plural” de obras literarias (Magallanes, 2013: 73). Y para profundizar en este aspecto, “es necesario promover las

librerías como espacios culturales y no sólo como puntos de venta, para lo cual deberá fortalecerse la colaboración entre las instituciones públicas y la Asociación de Librerías de México (ALMAC), así como con las librerías independientes existentes en el país” (VV.AA., 2017: 43).

En este sentido, no es posible obviar los problemas a los que se enfrentan este tipo de negocios. A las crisis cíclicas y los bajos índices de lectura, se deben añadir otros elementos. Entre ellos, “la falta de financiamiento de los bancos para la operación y desarrollo de dichos establecimientos, y la poca modernización de la infraestructura librera de México” (Magallanes, 2013: 149). Ante esta situación, se puede establecer una política de incentivos fiscales y de préstamos a bajo interés o a fondo perdido, que permitan la supervivencia del mencionado sector, así como estímulos para que, en sus estantes, dejen espacio para títulos de editoriales independientes con condiciones favorables para ambas partes, con el fin de que el público también conozca sus trabajos.

Una perspectiva que –también– se ha de mantener en las ferias del libro, que se alcanzan como un canal preferencial de contacto entre el público y el escritor. En las mismas se produce un contacto directo entre los dos lados del hecho comunicativo literario. Esta circunstancia se ha podido comprobar en México durante el último siglo. No en vano, la primera iniciativa de estas características que se organizó –a gran escala– en el país tuvo lugar en 1924 en el Palacio de Minería. Desde entonces, se han fomentado esta tipología de propuestas. Sin embargo, las mismas no recibieron el impulso definitivo hasta finales de la década de 1970, con la primera edición de la Feria del Libro Infantil y Juvenil.

Desde aquel momento, dichas actividades han crecido exponencialmente. En la actualidad, existen registradas unas 450 en todo el país. Un proceso que se consolidó en 1992 con la aparición de la FIL de Guadalajara, la más importante del mundo en español. Gracias a ello, los ciudadanos han podido comprobar que las “ferias del libro, tanto nacionales como

internacionales, son un recurso de especial relevancia para la promoción del sector y de la lectura entre el gran público” (Magallanes, 2013: 156).

Por eso, precisamente, los mencionados eventos son tan importantes para la supervivencia de las editoriales independientes, ya que, además de la visibilidad y notoriedad que adquieren, pueden contar con la venta directa de sus productos. Se evitan los intermediarios habituales, por lo que es una alternativa fundamental para su supervivencia. Una circunstancia de la que son conscientes algunos poderes públicos, por lo que ciertas instituciones han querido estimular la presencia de pequeños editores en estas citas, en las que el intercambio entre los profesionales, además de generar sinergias profesionales, también permiten la difusión de nuevas tendencias en la edición que puedan ir añadiéndose al Patrimonio Bibliográfico de México. Entre ellas, sin ir más lejos, el trabajo digital, en el que se podrían incluir documentos telemáticos, portales web o libros y revistas aparecidas en internet. Así se acaba reconociendo “la vasta diversidad de documentos que integran el patrimonio bibliográfico y documental” (Palma Peña, 2011, 294). Un ejemplo de la importancia de este tipo de encuentros es la FIL del Zócalo, que anualmente tiene lugar en Ciudad de México a inicios de otoño. Para el estímulo del sector y de las nuevas ideas, la organización del evento –a cargo de la Secretaría de Cultura capitalina– reserva espacio a profesionales independientes, que cuentan con una serie de ventajas atendiendo al concepto de bibliodiversidad. Entre las mismas, un menor precio de renta por los *stands* donde colocan sus mercancías.

Sin embargo, a pesar de los esfuerzos en este sentido, todavía quedan lejos otras políticas públicas habidas en el extranjero, como las desarrolladas en Guadalajara (España). Allí, el Ayuntamiento, con el fin de estimular a las editoriales independientes, se hace cargo de la totalidad de los gastos de alquiler de los puestos durante la feria del libro de la ciudad. De esta forma, los responsables del sector no han de realizar ningún gasto para poder tener presencia en el evento. Una circunstancia que también ocurre en la FIL de Bustares, también en

España. Sin duda, se trata de una facilidad que permite el desarrollo del mencionado profesional.

En cualquier caso, y regresando a México, se debe mencionar –una vez más– a la Ciudad de Guadalajara, Jalisco. Allí, durante la celebración de su tradicional Feria del libro, tiene lugar –al mismo tiempo– el programa denominado “La otra FIL”, que se realiza de forma paralela, gracias al esfuerzo de diferentes profesionales. “Dicha iniciativa permite que librerías y editoriales que no tienen la posibilidad de entrar al recinto oficial de la FIL puedan llegar a Guadalajara y mostrar sus novedades a los lectores y al público en general” (Magallanes, 2013: 155). Sin duda, es una buena iniciativa para las iniciativas independientes.

De igual forma, la Universidad de Guadalajara (UG) también impulsa, desde 2001, la celebración del Día Mundial del Libro y la lectura cada 23 de abril. “La mecánica es someter a votación tres libros de tres autores distintos para que sean los propios lectores quienes –por medio de sufragio electrónico o en las urnas que se instalan en librerías, bibliotecas y escuelas preparatorias de la UG– decidan qué obra literaria será la protagonista de la celebración” (Magallanes, 2013: 160).

De esta forma, México apoyó a la UNESCO cuando estableció el mencionado 23 de abril como «Día Mundial del Libro, la Lectura y el Derecho de Autor», fecha en la que se recuerda el fallecimiento de diferentes autores de relevancia mundial. Entre ellos, el castellano Miguel de Cervantes, el inglés William Shakespeare o el inca Garcilaso de la Vega. En algunos países, como España, esta jornada se celebra de manera muy relevante. De hecho, los poderes públicos estimulan a librereros y editores para que vendan sus productos, facilitando la instalación de *stands* en los lugares públicos e impulsando reducciones en el costo las diferentes obras.

En este contexto, una de las excepciones al precio fijo marcado por la Ley española 10/2007, de 22 de junio, se encuentra en el artículo 11.1 a), cuando se indica que “en el Día del Libro y Ferias del Libro, Congresos o Exposiciones del Libro, siempre que así lo determinen

sus entidades organizadoras, cuando éstas pertenezcan a los sectores de la edición y comercialización del libro, un descuento de hasta un máximo del 10 por ciento del precio fijo” (Ley de la lectura, del libro y de las bibliotecas de España, 10/2007, de 22 de junio). Unas medidas de estímulo que también se podrían adoptar en México, con el fin de acercar la literatura –sobre todo la independiente– a los lectores.

En cualquier caso, también se han de referir medidas muy positivas en el seno de la república mexicana. Entre ellas, las «Salas de Lectura», un programa nacional creado en 1995 y basado en el establecimiento de sitios en los que cualquier ciudadano –dando igual su edad, género o condición social– cuenta con la oportunidad de acercarse a las obras editadas. Se suelen emplazar en lugares que, hasta ese momento, no tenían vinculación literaria, como plazas públicas, hospitales o parques. En los mencionados lugares “se recomiendan y prestan libros, se lee en voz alta, se narra, se escribe y se reflexiona a partir de la divulgación de textos variados en géneros y temas” (Magallanes, 2013: 151). En consecuencia, en dichos espacios “no sólo se forman lectores, sino que la práctica y el gusto por la escritura se vuelve mayor, si se compara con la media nacional; la atención a la infancia también ha demostrado dar grandes frutos en estas comunidades lectoras” (VV.AA., 2017: 23).

Por tanto, las Salas de Lectura son unos emplazamientos muy recomendables para estimular la presencia de las editoriales familiares e independientes. Estos lugares se constituyen como un escaparate fundamental para la difusión de las diferentes publicaciones elaboradas por dichos profesionales. Sin duda, ésta es una decisión pública –surgió de la coordinación de la Dirección General de Publicaciones del CONACULTA y de la Dirección General de Vinculación Cultural (Magallanes, 2013: 151)– que se ha de mantener y fomentar como uno de los mecanismos prioritarios para la preservación de la bibliodiversidad y el consecuente patrimonio bibliográfico. Sin embargo, en la actual administración se ha notado

cierto “abandono” y falta de interés por continuar con este programa, derivado de la propuesta de unificación del FCE, la DG de Publicaciones y la paraestatal EDUCAL.

También se deben valorizar otras iniciativas incluidas en el «Programa de Fomento para el Libro y la Lectura 2016–2018. Cultura y Educación». Entre ellas, el «Programa Lectura en el Ágora», siendo su meta “crear puntos de lectura en sitios públicos como plazas, parques, foros, centros de convivencia, mercados y otros espacios en zonas urbanas altamente pobladas y en zonas rurales con menor posibilidad de acceso a materiales de lectura” (VV.AA., 2017: 58); el «Programa de Lectura en Comedores Comunitarios», en el que se presta atención a las comunidades en zonas marginales con la entrega de libros (VV.AA., 2017: 59); o el «Programa de Lectura en Casas de Días», que “consiste en brindar atención a grupos de adultos mayores que asisten a casas de día y otros espacios semejantes, con el fin de que se formen como lectores y sean promotores de lectura” (VV.AA., 2017: 60).

Asimismo, se previeron otras iniciativas, como aquellas que estimulaban la lectura en centros de salud y hospitales, en lugares de trabajo o en espacios de readaptación social (VV.AA., 2017: 60–62). Incluso, dentro de esta política se estableció el «Programa Lecturas para Migrantes y Jornaleros». En el mismo se programaron “actividades que atendían a la población flotante en zonas de alta migración, de trasiego de migrantes y comunidades de jornaleros, que carecen por completo de acceso al libro y la lectura” (VV.AA., 2017: 62). En esta misma línea, se establecieron actividades dirigidas a mujeres, con el fin de capacitarles en el uso de los materiales de lectura (VV.AA., 2017: 63).

Todo ello sin olvidar la labor de EDUCAL, una empresa fundada en 1982 bajo el precepto de entidad de servicio institucional, como parte una política pública de fomento y acceso a la cultura y a la literatura. En un inicio, estaba especializada en el diseño de material didáctico de apoyo al sistema educativo. Sin embargo, con el paso del tiempo, cambió de filosofía. Desde 1989 ha venido funcionando como una empresa paraestatal que apoya la distribución y venta

de los fondos editoriales del sector cultural, del Subsistema de Preparatoria Abierta de la SEP y de una centena de instituciones culturales estatales, universidades, centros de investigación, entre otros fondos (VV.AA., 2017: 18).

Se trata, por tanto, de una suerte de red de librerías, cuyo servicio se presta en todo el país, gracias a puntos de venta propios, concesiones o a través de su presencia en diferentes librerías nacionales e internacionales. Además, “desde el impulso de EDUCAL se creó el programa de la «Red nacional de Librerías», con el propósito de acercar a la población diferentes publicaciones, información, asesoría y capacitación para profesionales” (Magallanes, 2013: 165). Desde la referida estructura se trabajó “en la modernización de sus espacios como centros que van más allá de la comercialización del libro, dedicados también a la formación de lectores. Con sus librerías ambulantes o «librobuses»”¹⁹, recorriendo el país para acercar la oferta editorial a las zonas que carecen de puestos de venta²⁰, a precios accesibles y con acervos focalizados en los intereses de las comunidades” (VV.AA., 2017: 23).

En este contexto, también se debe mencionar la labor del Fondo de Cultura Económica (FCE), como un programa editorial concentrado en las ciencias sociales y económicas, con una oferta especializada en un catálogo académico. Se trata de “una editorial estatal que se concibe a sí misma como una empresa cultural, la cual ofrece no sólo un programa editorial con una gran diversidad de colecciones, títulos y autores, sino también espacios de promoción del libro

¹⁹ Este servicio se puede comparar con las «bibliotecas móviles» o «bibliobuses» existentes en la región de Castilla-La Mancha, en España. Se trata de un “servicio bibliotecario de carácter móvil que realiza funciones de biblioteca pública mediante visitas periódicas a municipios o zonas urbanas carentes de biblioteca pública” (artículo 3 de la Ley de la Lectura y de las Bibliotecas de Castilla-La Mancha). De hecho, “todos los municipios castellanomanchegos que tengan entre 300 y 1.000 habitantes, y que no dispongan de biblioteca pública de uso general, dispondrán de servicios bibliotecarios de carácter móvil” (artículo 16.4 de la Ley de la Lectura y de las Bibliotecas de Castilla-La Mancha).

²⁰ Esta misma filosofía se podría ver en el plan de «Caravanas culturales», incluido en el «Programa de Fomento para el Libro y la Lectura 2016–2018. Cultura y Educación». En el mismo, y “en colaboración con el sector educativo y otras instituciones de atención a públicos vulnerables, se distribuirán materiales de lectura en zonas rurales, considerando las características lingüísticas y culturales de las comunidades que carecen de bibliotecas y otros espacios culturales” (VV.AA., 2017: 63).

y de animación a la lectura, en su relación con otras disciplinas artísticas y de difusión cultural” (VV.AA., 2017: 20).

Además, y desde hace más de dos décadas, el FCE amplió el enfoque de la red, al reconocer que la pura realización de libros no era suficiente. Había que enriquecer este empeño. Dicho trabajo también llevaba aparejado la formación de los lectores. Por ello, se implementaron políticas en este sentido. “El FCE ha puesto énfasis en hacer de sus librerías espacios de fomento de la lectura y de encuentros culturales, y participa también en la creación de modelos de centros culturales enfocados en el libro y la lectura en zonas de riesgo” (VV.AA., 2017: 29).

De igual forma, y al mismo tiempo, se reconocieron otros sectores, como aquellos vinculados a la divulgación de la ciencia (VV.AA., 2017: 20). Este cambio de actitud por parte de la referida institución pública facilitó el incremento de obras editadas, estimulando su variedad a la vez que se apostaba por su divulgación. De esta forma, se facilitó la bibliodiversidad mexicana.

En cualquier caso, al hablar de las políticas públicas en torno al libro también se han de mencionar la propuesta realizada por el director general del Fondo de Cultura Económica (FCE), Paco Ignacio Taibo II, basada en la unificación del FCE con la red de librerías paraestatal EDUCAL y la Dirección General de Publicaciones, dependiente de la Secretaría de Cultura. Ésta última entidad, además, impulsaba el «Programa de Coediciones», que permitía presentar proyectos editoriales para su financiación, bajo la fórmula de la «coinversión» público-privada.

En este sentido, la finalidad del mencionado programa era, según confirman desde la Secretaría de Cultura de México, “promover la bibliodiversidad, apoyar el fortalecimiento de la industria editorial mexicana y contribuir a la cultura nacional, así como dotar de nuevos acervos a los distintos espacios públicos y proveer a los programas de fomento a la lectura una

oferta amplia y plural de obras literarias en español y en lenguas indígenas nacionales, sobre todo en formato impreso” (Programa Coediciones, Secretaría de Cultura de México, 2018).

Sin embargo, Taibo II aseguraba en noviembre de 2018, al perfilar lo que sería su programa de gobierno al frente del Fondo de Cultura Económica, que buscaba unificar el FCE, EDUCAL y la Dirección General de Publicaciones. Tres instituciones en las que –de acuerdo a las declaraciones del mencionado autor– existiría duplicidad de funciones en ámbitos tan diferentes como el fomento a la lectura, la producción editorial y la distribución comercial. Por tanto, mediante la referida reagrupación se conseguiría “racionalizar la estructura de trabajo, concentrar esfuerzos y resolver problemas” (Palapa Quijas, 2018).

La finalidad de la mencionada decisión será contar con “una única red de distribución, de concentración de compras y una red de librerías del «FCE-EDUCAL», conformada por alrededor de 123 sucursales. El FCE absorberá la capacidad para coeditar y dar la bienvenida a los nuevos programas para editar, porque todos los días de todo el año se reciben propuestas”. De esta forma, se pretenderían ahorrar recursos “destruyendo burocracia”. Y, gracias a ello, se podrían crear nuevos proyectos editoriales, con la meta de seguir publicando 500 libros al año (Palapa Quijas, 2018).

Pero desde el sector editorial independiente mexicano no se ha visto con buenos ojos esta idea de Paco Ignacio Taibo II, ya que se podrían poner en peligro futuras convocatorias del «Programa de Coediciones». No hay que pasar por alto que se trata de una de las pocas herramientas de este tipo que seguían vigentes y que ayudaban a muchas editoras a publicar. Incluso, se trata –en muchos casos– de la única forma que las compañías de pequeñas dimensiones tenían para poder seguir realizando su trabajo. En consecuencia, si se retirasen estos fondos, la medida acabaría afectando muy negativamente a la bibliodiversidad de México, ya que muchas obras sólo podrían ser impulsadas por grandes sociedades, que son –

al fin y al cabo— las que cuentan con mayores recursos. Una situación que acabaría generando una concentración del negocio.

Además, tras tres años de Gobierno de López Obrador, se ha podido observar que no se ha vuelto a abrir convocatoria del programa de coinversiones. Si bien es de conocimiento público que se han redireccionado recursos al sector salud, derivado de la pandemia de la COVID-19, no existe certeza sobre si volverá a abrirse. En este sentido, Ana María Jaramillo, directora de Ediciones Sin Nombre considera “que las coediciones son la mejor manera de apoyar a las editoriales independientes y, con ello, a la bibliodiversidad. Es un buen punto de partida para que las editoriales despeguen y logren tener una oferta interesante en su catálogo” (AMJ, entrevista, 15 de julio de 2021). Asimismo, Carlos Martínez Rentería, de la *Revista Generación*, opina que “las coediciones son uno de los principales motores para que sigan existiendo las editoriales independientes. Sin embargo, es necesario realizar un trabajo mayor, de parte del gobierno, para hacer que los libros lleguen a los lectores, no sólo porque se publiquen. Estas coediciones deberían incluir dinámicas para venta de libros o que los mismos lleguen a posibles lectores” (CMR, entrevista telefónica, 21 de julio de 2021).

En este sentido, el editor y escritor José Ángel Leyva, de la editorial, La otra considera que las coediciones son “un apoyo importante porque las pequeñas editoriales representan una opción a las obras con un enfoque menos comercial, que el mercado desprecia, y representan la tradición de un oficio vinculado a una tarea cultural primordial: la lectura” (JAL, entrevista escrita, 25 de julio de 2021). Por su parte, Mauricio Bares de la editorial mexicana Nitro-Press contempla la importancia de las coediciones en el eslabón de la cadena del libro que es la distribución, porque “el gobierno no tiene un aparato de distribución y haciendo mancuerna con una editorial independiente, con distribución nacional, puede promover las obras que se coediten y sacarlas del ámbito local”.

Sumado a esto, la cooperación entre administraciones públicas y sector editorial para la producción libresca se encuentra tipificada desde el primer «Programa de Fomento para el Libro y la Lectura», firmado el 13 de noviembre de 2008. En su quinto objetivo se indicaba que para “fortalecer la creación literaria y editorial” se ha de “implementar las acciones presupuestales para aumentar los niveles de coedición entre Estado e iniciativa privada [...]” (Magallanes, 2013: 81). E, incluso, el Reglamento de la LFLL también establece la obligatoriedad de “realizar coediciones con editoriales privadas”. Lo establece en el párrafo quinto del artículo 5 (Reglamento de la Ley de Fomento para la Lectura y el Libro, 2010).

Una política de apoyo que deberá de recuperarse. En el «Programa de Fomento para el Libro y la Lectura 2016–2018. Cultura y Educación» se aseguraba que “se otorgarán estímulos para la producción editorial y la promoción de libros y autores, mediante distintas convocatorias públicas de apoyo a la edición y a la traducción, incluyendo el desarrollo de materiales en lenguas indígenas, y se desarrollarán programas de profesionales en ferias en el exterior” (VV.AA., 2017: 64). En consecuencia, se trata de una política asentada en México desde hace lustros, por lo que es normal que puedan surgir recelos entre los afectados ante una posible reforma o eliminación.

La bibliodiversidad mexicana, por tanto, se protege mediante la redacción de unas buenas leyes, que estimulen y promocionen un sector tan variado como éste. En dicho contexto, el Estado ha de poseer un papel central en la promoción cultural en el país. Por ello, se han de profundizar en las estrategias desarrolladas hasta ahora, como el estímulo del hábito lector desde la infancia; la formación en la materia de los profesionales de la enseñanza; el desarrollo y actualización bibliotecaria; el apoyo a las librerías; el estímulo de las ferias del libro; el fomento de actividades y jornadas promocionales; la continuación de las «salas de lectura»; así como de otras iniciativas que acerquen el libro a los sectores menos favorecidos y que ya han sido detalladas con anterioridad.

Pero, también, se ha de valorizar el trabajo de herramientas e instituciones como Fondo de Cultura Económica o EDUCAL, entidades paraestatales que han sido capaces de abrir librerías en diferentes puntos de la república mexicana con resultados muy positivos y que incluso, como es el caso del FCE cuenta con filiales en otros países. Una circunstancia que no ha impedido que la nueva administración federal, presidida por Andrés Manuel López Obrador, haya anunciado recortes sobre las mencionadas instituciones y su reestructuración.

Asimismo, se ha de desarrollar la «Estrategia Nacional de Lectura» presentada a bombo y platillo en junio de 2019, pero que, actualmente, y a pesar de haber pasado más de dos años del mencionado anuncio, todavía no se ha redactado. De hecho, el artículo 6 de la Ley de Fomento para la Lectura y el Libro de 2008 obliga al Gobierno federal a realizar este documento. De esta forma, se evitaría la incertidumbre de propuestas como la realizada por Taibo II en noviembre de 2018.

En este sentido, se consultó a una serie de pequeñas editoriales mexicanas sobre su percepción de las políticas públicas implementadas en torno al libro en lo que va de «Cuarta Transformación» y, en general, existe una sensación de abandono y falta de interés. Se piensa que la cultura y el fomento a las artes no es considerado una prioridad y que, por tanto, no se ha invertido en este sector. Lo cual, sumado a la crisis económica actual por la pandemia de la COVID-19, pone en riesgo la supervivencia de éstas.

d. Consecuencias de la legislaciones y políticas públicas sobre la bibliodiversidad

La imprenta anima la cultura libre. Es una institución liberal. No es la extensión del claustro, sino el renacimiento del ágora: de la Atenas que inventa el poder ciudadano
Gabriel Zaid, *Dinero para la cultura*

Como se ha venido observando a lo largo del presente capítulo, una buena apuesta por la bibliodiversidad en México ha de conjugar, por un lado, un diseño legal y normativo que sirva de respaldo a las decisiones que, desde los diferentes gobiernos –tanto federal, como estatales y municipales– se tomen en favor del libro, el sector editorial y la lectura en general. Pero, además, y, por otro lado, ha de existir un compromiso gubernamental real en favor de esta realidad, que es fundamental para el desarrollo cultural del país y, como se ha planteado, para la conformación del eventual patrimonio bibliográfico.

En consecuencia, se han de valorizar algunas de las normas existentes en México. Entre ellas, se deben destacar aquellos códigos que apuestan por las exenciones y los incentivos fiscales, que siempre estimularán la producción editorial y, en consecuencia, la bibliodiversidad del país. En este contexto, también se tienen que referir aquellos pasajes legales que abogan por al fomento de la lectura desde la educación primaria. Si se generan nuevos lectores, éstos acabarán por exigir nuevos títulos, que –cada vez– acabarán siendo más variados y de mayor calidad.

Asimismo, entre las medidas muy positivas adoptadas por la Ley de Fomento para la Lectura y el Libro (LFLL), publicada en México en 2008, fue la adopción del «precio único» para los ejemplares de los libros. De esta manera, se adaptaba la legislación mexicana a la de

diversos países pioneros en la materia, como Francia, España o Argentina. Y, además, se aseguraba la preservación de la bibliodiversidad del país. “La existencia de un «precio único» para el libro en todos los puntos de venta garantiza la pluralidad editorial, de libros de contenidos, de ideologías y de géneros, incluidos los minoritarios, y, puesto que impide la diferenciación vía PVP, favorece su no encarecimiento” (VV.AA., 2006: 194).

Sin embargo, se ha de seguir trabajando en esta misma línea. Aún queda mucho por hacer. Es cierto que se ha avanzado bastante durante los últimos años, pero el trayecto que queda por realizar todavía es muy largo. Una postura que fue compartida hace más de una década y media por la Comisión de Estudios para la Reforma del Estado, creada durante el sexenio de Vicente Fox (2000-2006). Entre sus conclusiones, la mencionada entidad señaló que “la política cultural del país se ha desarrollado sin un adecuado sustento jurídico ni un soporte institucional; no ha incorporado suficientemente la participación social y se ha hecho con base en esquemas de gestión centralizados. En general, la legislación cultural mexicana es incipiente, fragmentaria y obsoleta [...]” (Magallanes, 2013: 29).

Es cierto que, a partir de 2008, con la aprobación de la Ley de Fomento para la Lectura y el Libro, se solventaron muchos de los problemas que mencionaba la referida entidad. Los contenidos de esta normativa se han de seguir desarrollando y aplicando. Por ello, y de acuerdo a lo indicado por la mencionada Comisión, se puede seguir profundizando en ciertas medidas planteadas por sus miembros, como la actuación constante de la normativa, para adaptarla a las nuevas necesidades del sector, derivadas de los nuevos retos económicos y sociales. Sobre todo, aquellos vinculados al impresionante desarrollo de las nuevas tecnologías o la conformación de grandes oligopolios en la edición y venta de libros, que atacan a las empresas independientes y de menor tamaño. Circunstancia que, al final, afecta a la bibliodiversidad del país.

Además, con este fin se debe apostar en la realización de una legislación que ahonde en los estímulos fiscales al sector o que promueva la participación social en el sostenimiento del sector (Magallanes, 2013: 31). Asimismo, la administración actual –presidida por Andrés Manuel López Obrador– debe redactar y desarrollar, de una vez por todas, su Estrategia Nacional de Lectura, anunciada en junio de 2019. Y lo ha de hacer debido a la centralidad de este recurso en la “formación educativa y participativa de la población” y por su relevancia dentro de la política de la lectura (Magallanes, 2013: 61).

De igual forma, los apoyos económicos y transferencias de capital por parte de los poderes públicos se podrían destinar, exclusivamente, a las pequeñas y medianas editoriales y librerías. De esta forma, tendrían más posibilidades de subsistir frente a los grandes sellos mexicanos y transnacionales, que siempre cuentan una mejor estructura para la promoción de sus productos y la supervivencia económica. Esta política se podría conseguir estableciendo cuotas de facturación y mediante el control de los descuentos que realizan los negocios de mayor tamaño (Magallanes, 2013:174).

Y, también con el objeto de salvaguardar esta bibliodiversidad, desde los poderes públicos mexicanos se pueden establecer y estimular los acuerdos de colaboración y alianzas internacionales de las mencionadas editoras independientes. Unos convenios que pueden ser con entidades similares de otros países o, incluso, con gobiernos de otros lugares, con el fin de facilitar el intercambio de ideas y el conocimiento de las obras publicadas en México. Así, se estimularía la promoción de este trabajo, a la vez que se asegura la subsistencia del sector y la riqueza editorial del país (Magallanes, 2013: 162).

Además, y si se pretende fomentar la bibliodiversidad mexicana y la creación de un patrimonio bibliográfico plural, el Estado se ha de constituir como un actor fundamental en la materia. Se trata de una realidad que ya existe en otros países, como Argentina, España y Francia. Y, en todos ellos, con resultados más o menos positivos, según el contexto. Sólo hay

que observar la potencia del sector editorial en territorios como el español o el francés. Por ello, se han de observar estrategias triunfantes en otros lugares y adaptarlas al contexto mexicano.

Y, en esta misma línea, se deben evaluar aquellas estrategias que ya han funcionado en México y profundizar en ellas. Sobre todo, aquellas relativas al fomento de los hábitos lectores, con el fin de crear una masa crítica de los mismos, que acaben exigiendo una mayor variedad de obras y que, además, sean de calidad. Una perspectiva que contribuiría al mantenimiento de la bibliodiversidad en México y de su patrimonio bibliográfico.

En este contexto, se debería ahondar en algunas de las alternativas desarrolladas hasta ahora en el país norteamericano. Unas opciones que, como se ha podido observar, combinan diferentes elementos, vinculados con la educación, la fiscalidad, el desarrollo de la lectura o las ayudas económicas directas a la cadena del libro, como es el caso del «Programa Coediciones».

De igual forma, no se deben dejar de lado medidas como la capacitación continua a los profesionales de la materia; el impulso, enriquecimiento de acervos y apertura de la Red Nacional de Bibliotecas; el apoyo a las librerías, sobre todo a las medianas, pequeñas e independientes; el estímulo a canales de venta directa de los títulos, como las ferias del libro; o el mantenimiento de otras propuestas que han demostrado una gran recepción por parte del público lector, como las «Salas de lectura», los «librobuses» o las sociedades paraestatales que faciliten el acercamiento a los textos editados.

En cualquier caso, y de cara a la preservación, el desarrollo y el impulso de la bibliodiversidad en México, son muy interesantes las declaraciones de Héctor Antonio Emiliano Magallanes Ramírez. Este investigador aboga por el mantenimiento de una política coherente por parte de los diferentes gobiernos mexicanos. En definitiva, establecer unas líneas maestras, en las que se implementen las medidas más acertadas y se mantengan aquellas que

se han demostrado eficaces. Al fin y al cabo, adapta las políticas públicas a la realidad editorial del país:

No parece viable, bajo ningún contexto, seguir a la expectativa en que un nuevo gobierno cada seis años presente un nuevo «Plan Nacional de Cultura» y con él una serie de programas y campañas culturales, sin ser previamente analizadas para su realización y, peor aún, sin darle un seguimiento a los programas ya en funcionamiento y desaparecidos sin evaluar su contenido y resultados en su desarrollo; tampoco el no darle prioridad a determinados proyectos que han tenido éxito probado (Magallanes, 2013: 232).

Zaid, en sus *ideas y criterios a considerarse* en el marco de la Ley de fomento a la lectura y el libro de 2008, señalaba que es determinante cuando postula “la lectura es un derecho anulable por la censura, el precio de los libros y la falta de bibliotecas” (2013: 219). Así, la negligencia del Estado en atender las problemáticas del sector editorial deriva en la anulación del derecho de los lectores a contenidos diversos, de calidad, disponibles y accesibles.

IV. Situación actual de la editoriales pequeñas y familiares

“Publicar no es poner un texto en papel impreso,
es ponerlo ante los ojos del lector que se interesa”

(Zaid, 2014)

Con motivo del presente trabajo de investigación, se realizó una serie de preguntas a pequeñas editoriales mexicanas y sus editores, entre las que destaca Nitro-Press, una iniciativa independiente que da énfasis a la narrativa y el ensayo de vanguardia. “Nos importan las letras, no los números” expresa Mauricio Bares (MB, entrevista escrita, 25 de julio de 2021). La casa editorial está dividida en cinco colecciones: Lados B. Narrativa de alto riesgo, que es una antología anual con escritores del todo el país, de donde se desprenden libros de escritores noveles; InterView, de entrevistas y ensayo; Punto de Quiebre, ediciones conmemorativas; Letras Rojas, libros de Nota Roja y literatura, dando a conocer la violencia que vive el país a través de la literatura; y NitroNoir, una colección de literatura negra con autores de México, Argentina, Colombia, Cuba, Venezuela y Brasil. El director editorial manifestó que la pandemia por COVID-19 les ha mermado en un 60% las ventas por lo que no considera posible una recuperación a mediano plazo y los pronósticos para el 2021 no son alentadores.

Por su parte, Ana María Jaramillo, ante el cuestionamiento sobre cómo se ha visto afectada la editorial Ediciones Sin Nombre detalló “la pandemia nos cerró toda posibilidad de subsistencia, la venta de libros a través de las redes sociales es muy precaria y creo que al igual que nuestra editorial, muchas otras están a punto de desaparecer. En 2021 no hemos sentido la mejoría. Al contrario, ya lo que sentimos son los estragos de haber aguantado año y medio en las peores condiciones” (AMJ, entrevista escrita, 15 de julio de 2021).

En contraparte, editoriales como la Revista Generación o Svarti –considerada como una editorial artesanal– y, no sólo, independiente, han apostado a esquemas autogestivos que han representado cierta ambivalencia por la pandemia. Es decir, han mejorado ventas, pero no han

podido producir nuevas cosas. De acuerdo a las afirmaciones de Carlos Martínez Rentería, de Regeneración, “la situación ha sido desfavorable en un sentido, pero positiva en otro. Desfavorable ya que no se ha logrado publicar ninguna revista por falta de apoyos, aunque, gracias al encierro, las ventas a domicilio han incrementado al grado de permitirnos publicar un par de libros” (CMR, entrevista telefónica, 21 de julio de 2021). Y para Jorge Plata, creador y editor de Svarti, “las mejorías que se han dado han sido todas autogestivas y, en gran parte, se despertó un renacer de las editoriales fuera de la Ciudad de México, buscando todos una nueva forma de vida fuera de la centralización cultural. Recomendaría mantenerse atento a Aguascalientes, Morelia, Puebla, Querétaro, Chihuahua y Oaxaca” (JP, entrevista escrita, 27 de julio de 2021). Aquí se puede observar la descentralización de la que se hizo mención en los capítulos atrás.

En este sentido, se anuncia un fenómeno interesante y que deberá estudiarse en los próximos lustros: cuál habrá sido el efecto de la pandemia y de los multitudinarios cambios que ha anunciado la presente administración. Jorge Plata considera que para volver viables las publicaciones independientes se requiere de “un cambio social en la forma en la consumimos el libro y lo vendemos. Tal vez nosotros daremos los primeros pasos hacia ello, pero espero que generaciones venideras logren libros verdaderamente libres” (JP, entrevista escrita, 27 de julio de 2021). Los editores consultados coinciden, en general, en que un paso primordial para la subsistencia de las editoriales es la promoción de la lectura. No hay que olvidar –como ya se vio en el capítulo anterior– que esta atribución la tienen la Secretaría de Cultura y la Secretaría de Educación Pública. Sin embargo, el camino trazado para cumplir con sus funciones no ha sido claro, provocando incertidumbre en el sector.

José Ángel Leyva considera que muchas editoriales no sobrevivirán a la crisis actual, debido a la falta de apoyos, “porque los libros impresos se distribuyen cada vez con más dificultad y la distribuidora del estado, EDUCAL, está en grave crisis” (JAL, entrevista escrita, 25 de julio de

2021). Como se ha subrayado a lo largo de la presente investigación, existe una problemática cuya atención debería ser prioritaria. Y esa es la distribución. En este sentido, se vuelve urgente que las autoridades correspondientes tomen en cuenta lo que los diversos actores de la cadena del libro han demandado durante décadas: acciones afirmativas para las editoriales y librerías independientes, formación para la profesionalización del sector, fortalecimientos de las distribuidoras del Estado, incentivos para la producción de libros y una estrategia integral para el fomento a la lectura en el país, en las diversas lenguas nacionales. “Sólo es posible desear que se opere un reequilibrio y que la diversidad editorial sea el reflejo de la multiplicidad de las culturas a través de una constelación de editores, pequeños, medianos y grandes, independiente o no, que garanticen a los ciudadanos, la pluralidad de las ideas, la diversidad de la expresión, la multiplicación de los soportes del saber” (Colleu, 2004 :183).

En este sentido, no se puede olvidar la relevancia que tienen las pequeñas editoriales – independientes y/o familiares– para preservar la bibliodiversidad mexicana (y de cualquier otro país del mundo). De hecho, los elementos con los que trabajan forman parte de los recursos culturales de una nación, de su patrimonio bibliográfico. Por ello, hay que conservar este tipo de iniciativas editoriales.

Tampoco se puede pasar por alto que “los derechos sociales culturales son atributos que los integrantes de la sociedad poseen y que apuntan a posibilitar, mediante diversas formas, a la valoración cultural, vivencial y razonada de las manifestaciones y de las representaciones; a incrementar el acceso a la cultura para informarse, formarse, conocer, comprender los valores sociales y usufructuar ,las expresiones culturales; [...] así como, también, comunicar la información, los conocimientos y los saberes de las comunidades” (Palma Peña, 2011, 296). Y en este contexto, la literatura y las editoriales independientes tienen mucho que decir...

De hecho, “en consonancia con lo planteado por organismos internacionales, es urgente establecer medidas normativas tendentes a la prevención, a la preservación y la conservación

del escaso patrimonio bibliográfico y documental existente para asegurar su permanencia” (Palma Peña, 2011, 306). No en vano, “es necesario comprender que el patrimonio bibliográfico y documental de la Humanidad tiene gran injerencia en las sociedades, por su capacidad para confirmar identidades, [...] así como para permitir construir el presente y visualizar el futuro” (Palma Peña, 2011, 308).

V. Conclusiones

Tras el recorrido realizado a través de las motivaciones de las editoriales independientes, las dinámicas de grupos y las tendencias del sector, además del análisis realizado de la legislación mexicana, en comparación con las legislaciones de Argentina, España y Francia, se puede concluir que existen problemáticas particulares que afectan al sector y que se han visto recrudecidas tras la falta de políticas públicas que pongan en valor toda la cadena del libro. Las principales radican en la distribución: las editoriales pequeñas y familiares no cuentan con canales claros de comercialización, pero tampoco con las herramientas que les permitirían no tercerizar la distribución y hacerlo directamente ellas, por lo que han optado por el comercio electrónico.

Pero esto también representa un problema para las librerías, al eliminarlas como intermediarias entre el lector y la editorial. Con base en los señalamientos de los editores, se interpreta que el eslabón más débil, inoperante e ineficiente de toda la cadena productiva del libro es la distribución en librerías. Concentrada en unas cuantas compañías privadas con varias sedes en toda la República, pero con una marcada concentración en la capital del país, estos puntos de venta han impuesto políticas profundamente nocivas para la aceptación de títulos, como las guerras de descuentos y las dificultades para “levantar” pedidos –Gandhi, El Péndulo, Gonvill, Librerías Dante, El Sótano, Casa del libro-, llegando incluso a fomentar la corrupción y orientando las ventas hacia los libros de mayor demanda.

De esta forma, y a pesar de que la ley de 2008 es muy clara sobre estas prácticas, las mencionadas cadenas han acabado perjudicando así a la bibliodiversidad y al piso de lectores necesarios y constantes. Frente a esto las cadenas del estado o las universidades –FCE, EDUCAL – no han implementado una política adecuada y se han limitado a funcionar como librerías privadas con poca eficiencia, como mostró la deuda acumulada por EDUCAL que se hizo visible a principios del sexenio de Andrés Manuel López Obrador.

Por otra parte, se observa que, si bien existen organizaciones editoriales como la AEMI la LEI, o la RELI (en el caso de las librerías), queda claro que son insuficientes y que hay una carencia de representatividad en la CANIEM para este grupo del sector.

Adicionalmente, se ha podido observar una ardua discusión en torno a las coediciones. En este sentido, y de acuerdo a la legislación mexicana, el Estado tiene la obligación de apoyar la cadena del libro desde su producción. De hecho, se ha demostrado que la mayoría de los editores consultados consideran que los programas de coedición les permiten financiar la producción de otros títulos y que se había respetado su propuesta y línea editorial. Es decir, que el gobierno en turno no imponía los libros a publicar o marcaba la pauta. Es más, las editoriales proponían con cierta libertad los libros que se sometía a consideración de un comité.

Pero actualmente no se realizan coediciones bajo convocatoria. Es más, se está en proceso de unificar EDUCAL y la Dirección General de Publicaciones de la Secretaría de Cultura con el Fondo de Cultura Económica, tres entidades que poseen competencias y atribuciones muy distintas, pero que en la actual administración se ha considerado que “duplican funciones”. Este progresivo abandono de las instituciones públicas de los apoyos a este sector cultural se manifiesta en la reducción y desaparición de los proyectos de coedición y coinversión y en la ausencia de políticas fiscales de apoyo al libro, mismas que cuando se han implementado han sido mal planeadas y confusas, como la exención al IVA, la tasa cero y el pago de derechos de autor. Si en un momento la coedición parecía un camino adecuado para apoyar la bibliodiversidad, las políticas empezaron a cambiar sin ofrecer una alternativa o contemplar la participación de los agentes de la cadena para la implementación y desarrollo de nuevas estrategias.

Derivado de lo anterior, se proponen tres ejes fundamentales a tomar en consideración para la «Estrategia Nacional de Lectura» y para las políticas públicas integrales del libro:

1) Profesionalización del sector:

- De la mano de instituciones como la UNAM y la UAM, se proponen crear seminarios, diplomados y foros para la profesionalización del sector editorial. Éstos podrían realizarse en la Casa Universitaria del Libro y la Casa del Poeta, ambas ubicadas en zonas céntricas y cercanas a librerías y a oficinas de editoriales como Ediciones ERA. Estas instituciones propuestas cuentan con espacios que podrían destinarse a la creación de incubadoras de nuevos proyectos editoriales, para promover un diálogo entre los distintos eslabones de la cadena del libro.
- Se plantea impulsar semilleros de industrias creativas dirigidos específicamente al sector que provean de herramientas tecnológicas para facilitar la gestión de inventarios y puntos de venta.

2) Distribución:

- Fomentar la adquisición de libros por parte del Estado, destinados a bibliotecas, salas de lectura y programas de fomento a la lectura estatales por medio de un acuerdo con el gremio editorial para obtener descuentos especiales y para facilitar la incorporación de editoriales pequeñas a los catálogos de proveedores estatales.
- Promover la creación de distribuidoras de editoriales independientes que, de manera articulada, permitan a las editoriales alcanzar, al menos, los puntos de venta que ofrecen EDUCAL y el FCE. Alcanzar este tipo de emprendimientos requiere por una parte reforzar la organización gremial y por el otro, como se ha propuesto en el

punto anterior, la creación de semilleros culturales que permitan desarrollar las habilidades necesarias para profesionalizar la distribución.

- Establecer mecanismos para asegurar que en todas las ferias organizadas por entidades públicas y, en medida de lo posible, las que organizan universidades (como la Feria del Libro del Palacio de Minería), exista algún tipo de incentivo para la participación de editoriales independientes, como puede ser la exención del pago por stand (como ya ocurre en Bustares o Guadalajara, España) o un descuento considerable en el mismo.

3) Promoción de la lectura:

- Promover la lectura desde las infancias, en la adolescencia y en la vida adulta a través de programas de lectura en todos los estados de la República que formen parte de programas integrales de cultura de paz y no violencia, como los implementados por las Secretaría de Seguridad Pública y Protección Ciudadana a través de la Unidad de Prevención del Delito, adicional a las acciones que realiza en materia la Secretaría de Educación Pública.
- Crear incentivos para los lectores y para la creación de *libroclubes*, salas de lectura, bibliotecas comunitarias e iniciativas que emanen desde la sociedad civil y las comunidades, a través de apoyos similares a los realizados en países como España en los que a cierto grupo poblacional identificado mediante un diagnóstico, se otorga un estipendio mensual que puede ser utilizado para adquirir ciertos bienes culturales, quedando excluidos o limitados algunos tipo de contenidos como las películas

pornográficas o los videojuegos, entre otros. Este tipo de iniciativas activarían económicamente al sector, además de promover el consumo de productos culturales.

- Promover la lectoescritura en lenguas vernáculas a través de acciones dirigidas a editoriales que produzcan contenidos en estas lenguas. Este punto podría desarrollarse a través de un programa de coediciones coordinado por el INALI, en conjunto con la Secretaría Bienestar, la Secretaría de Cultura y el Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas.

En conclusión, se exhorta al Ejecutivo a la creación de una Comisión Intersecretarial del Libro, en la que participen, al menos, la Secretaría de Educación Pública, la Secretaría de Cultura, la Secretaría del Bienestar, la Secretaría del Trabajo y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, asesorados por representantes del sector, con el objetivo de atender las problemáticas que ponen en riesgo la bibliodiversidad y el patrimonio bibliográfico nacional, a través de políticas públicas integrales que fomenten la lectura y la protección de la bibliodiversidad, promoviendo la labor de las editoriales independientes, desde la producción, pasando por la distribución y hasta su promoción con el lector, toda vez que, como pudimos constatar tras estudiar la legislación mexicana en la materia, existe el marco legal para solicitar la intervención de las dependencias que cuentan con las atribuciones correspondientes, toda vez que, en este caso, su omisión afecta los derechos culturales de los lectores y vulnera a las editoriales pequeñas y familiares.

VI. Referencias:

ACUERDO DE FLORENCIA, Acuerdo para la importación de objetos de carácter educativo, científico o cultural aprobado por la Conferencia General de la UNESCO en Florencia, 1950.

ASTUTTI, Adriana Y CONTRERAS, Sandra, “Editoriales independientes, pequeñas... micropolíticas culturales en la literatura argentina actual”, *Revista Iberoamericana*, LXVII, 197 (octubre-diciembre, 2001).

BHASKAR, Michael, *La máquina de contend.* México: Fondo de Cultura Económica, 2014.

Biodiversity - Alianza Internacional de Editores Independientes. (s. f.). Alliance Internationale Des Éditeurs Indépendants. Recuperado 8 de junio de 2021, de <https://www.alliance-editeurs.org/biodiversity,214?lang=fr>

BOTTO, Malena, “Territorios del presente, fronteras de la literatura: pequeñas editoriales y editoriales alternativas”, *Actas de las 2ª Jornadas de Intercambios y Reflexiones acerca de la Investigación en Bibliotecología*, La Plata: FAHCE-UNLP, 2011

CHARTIER, Roger, *Cultura escrita, literatura e historia.* México: Fondo de Cultura Económica, 1999

CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA DE 1978, de 29 de diciembre de 1978.

DIRECTIVA (UE) 2006/115/CE DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO, de 12 de diciembre de 2006, sobre derechos de alquiler y préstamo y otros derechos afines a los derechos de autor en el ámbito de la propiedad intelectual.

DIRECTIVA (UE) 2012/28/UE DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO, de 25 de octubre de 2012, sobre ciertos usos autorizados de las obras huérfanas.

DIRECTIVA (UE) 2019/790 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO, de 17 de abril de 2019, sobre los derechos de autor y derechos afines en el mercado único digital y por la que se modifican la Directivas 96/9/CE y 2001/29/CE.

ENTREVISTA, a Ana María Jaramillo, directora de Ediciones Sin nombre. Realizada el 15 de julio de 2021.

ENTREVISTA, a José María Espinasa, fundador de Ediciones Sin nombre. Realizada el 5 de julio de 2021.

ENTREVISTA TELEFÓNICA, a Carlos Martínez Rentería, de la *Revista Generación*, realizada el 21 de julio de 2021.

ENTREVISTA ESCRITA, a José Ángel Leyva, de la editorial La otra, realizada el 25 de julio de 2021.

ENTREVISTA ESCRITA, a Jorge Plata, de la editorial Svarti, realizada el 27 de julio de 2021.

ENTREVISTA ESCRITA, a Mauricio Bares, de la editorial Nitro-Press, realizada el 25 de julio de 2021.

FERREIRO, Emilia, “Leer y escribir en un mundo cambiante”, *Pasado y presente de los verbos leer y escribir*, Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica, 2001.

HAWTHORNE, S, *Bibliodiversity*. Amsterdam University Press, 2014).

JIMÉNEZ, Lucina, *Políticas culturales en transición: retos y escenarios de la gestión cultural en México*, Consejo Nacional para la Cultura y las Artes-Fondo Regional para las Artes de la Zona Sur, México, 2006.

LEY DE DEPÓSITO LEGAL, 23/2011, de 29 de julio. Texto vigente.

LEY DE FOMENTO PARA LA LECTURA Y EL LIBRO (México), publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 24 de julio de 2008. Texto vigente (última reforma publicada): 19 de enero de 2018.

LEY DE LA LECTURA, DEL LIBRO Y DE LAS BIBLIOTECAS DE ESPAÑA, 10/2007, de 22 de junio. Texto vigente (última reforma publicada): 1 de enero de 2015.

LEY DEL FOMENTO DEL LIBRO Y LA LECTURA, Ley 25.446, de 27 de junio de 2001.
Texto vigente.

LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (México), publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 29 de diciembre de 1978. Texto vigente (última reforma publicada): 23 de abril de 2021.

LEY DEL IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO, 37/1992, de 28 de diciembre (España). Texto vigente.

LEY FEDERAL DEL DERECHO DE AUTOR, publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 24 de diciembre de 1996. Texto vigente (última reforma publicada): 1 de julio de 2020.

LEY GENERAL DE BIBLIOTECAS, publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) EL 1 DE JUNIO DE 2021. Texto vigente.

LEY GENERAL DE EDUCACIÓN, publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 30 de septiembre de 2019. Texto vigente.

LEY LECTURA Y DE LAS BIBLIOTECAS DE CASTILLA-LA MANCHA, 3/2011, de 24 de febrero. Texto vigente (última reforma publicada): 29 de febrero de 2012.

LLOYD, Sara, “Manifiesto de una editora para el siglo XXI” en revista *Trama & Texturas*, 6 (2010),

Disponible en: <<http://www.tramaeditorial.es/manifiesto-de-una-editora-para-el-siglo-xxi/>>.
Consultado el 2 de febrero de 2021.

LOI n° 81-766 du 10 août 1981 relative au prix du livre, dite LOI LANG. Version consolidée au 2 juin 2009.

MAGALLANES RAMÍREZ, Héctor Antonio Emiliano. *Políticas Culturales El Fomento a la lectura en México y su impacto en la ciudad de Guadalajara 2001-2006*. Tesis doctoral no publicada. Barcelona: Universidad Autónoma de Barcelona, 2013.

MARTÍNEZ GARCÍA, Julio. *Las libertades de expresión y prensa en las Constituciones de México 1917 y España 1931*. Guadalajara (España): Océano Atlántico Editores, 2021.

OLIVA LÓPEZ, José Carlos, *De Facebook a la calle: la Plaza de la Cháchara, punto de encuentro de libreros, lectores y coleccionistas*. 17/06/21, de *El País* Disponible en: https://verne.elpais.com/verne/2020/08/11/mexico/1597178003_112639.html. Consultado el 25 de julio de 2021.

PALAPA QUIJAS, Fabiola. “Paco Ignacio Taibo II perfila su plan de trabajo en el Fondo de Cultura Económica”, *La Jornada* (versión online), 22 de noviembre de 2018. [Consultado el 18 de julio de 2021]: <https://www.jornada.com.mx/2018/11/22/cultura/a05n1cul>

[PALMA PEÑA, José Miguel, “El patrimonio cultural, bibliográfico y documental de la Humanidad. Revisiones conceptuales, legislativas e informativas para una educación sobre patrimonio”, Cuicuilco, 20, 58 \(2013\), pp.: 31–57.](#)

[PALMA PEÑA, José Miguel, “La socialización del patrimonio bibliográfico y documental de la Humanidad desde la perspectiva de los derechos culturales”, *Revista general de Información y Documentación*, 21 \(2011\), pp.: 291–312.](#)

PONIATOWSKA, Elena. *Venta indigna de Siglo XXI*. 04/04/21, de *La Jornada* Disponible en: <https://www.jornada.com.mx/notas/2021/03/21/cultura/venta-indigna-de-siglo-xxi-elena-poniatowska/>.

PROGRAMA DE COEDICIONES, Secretaría de Cultura de México, 2008. [Consultado el 20 de julio de 2020]: <https://www.gob.mx/cultura/acciones-y-programas/coediciones>

REAL DECRETO 582/1989, de 19 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Bibliotecas Públicas del Estado y del Sistema Español de Bibliotecas.

REGLAMENTO DE LA LEY DE FOMENTO PARA LA LECTURA Y EL LIBRO, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF): 23 de abril 2010

RELI. (n.d.). *Nosotros. Librerías independientes*.

Disponible en: <https://libreriasindependientes.com.mx/pages/nosotros>.

RODRÍGUEZ BARBA, Fabiola. “El precio único del libro en México”. *Casa del tiempo*, 2, 1 (2009), 81-85.

SZPILBARG, Daniela, “La vuelta al libro: representaciones de editores 'artesanales' sobre la industria editorial”, *Afuera. Estudios de Crítica Cultural*, 9, (noviembre 2010).

THROSBY, David (2008). *Economía y cultura*. México: Consejo Nacional para la Cultura y las Artes.

VV.AA. “Sobre el anteproyecto de la ley de la lectura, del libro y de las bibliotecas”, *Dictámenes del Consejo Económico y Social*, 14 (2006), pp.: 185-198.

VV.AA. *Presentación de las Acciones de la Estrategia Nacional de Lectura*. Secretaría de Cultura de México, 26 de junio de 2019. [Consultado el 15 de julio de 2021]: <https://www.gob.mx/presidencia/articulos/presentacion-de-las-acciones-de-la-estrategia-nacional-de-lectura-206658>

VV.AA. *Programa de Fomento para el Libro y la Lectura 2016-2018*. Cultura y Educación. Ciudad de México: Secretaría de Cultura. Dirección General de Publicaciones, 2017.